



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Motivación en las sentencias del delito de trata de
personas por explotación sexual en una corte superior de
Lima, 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Narro Cabanillas, Kelly Giovanina (orcid.org/0000-0002-8407-3455)

ASESORES:

Dr. Limas Huatuco, David Angel (orcid.org/0000-0003-4776-2152)

Mg. Villanueva de la Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/000-0003-4797-653X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

**LIMA – PERÚ
2023**

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a Dios, por iluminar mi camino, a mi hijo, mis padres, mi hermano y mi esposo.

AGRADECIMIENTO

Mi mayor agradecimiento es a mi asesor de tesis Dr. David Limas Huatuco, quien con su conocimiento y experiencia ha podido contribuir a la realización de la presente tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de Gráficos y Figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	20
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	21
3.2. Categorías	21
3.3. Escenario de Estudio	22
3.4. Participantes	23
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	24
3.6. Procedimiento	24
3.7. Rigor científico	25
3.8. Método de análisis de datos	26
3.9. Aspectos éticos	26
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	28
V. CONCLUSIONES	37
VI. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Categorías y Subcategorías	22
Tabla 2 Participantes	23

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Conexión con Sankey	28
Figura 2 Red resumen para el Objetivo General	29
Figura 3 Nube de palabras para Objetivo General	30
Figura 4 Red resumen para el Objetivo Específico 1	30
Figura 5 Nube de palabras para Objetivo Específico 1	32
Figura 6 Red resumen para el Objetivo Específico 2	32
Figura 7 Nube de palabras para objetivo específico 2	34

RESUMEN

La investigación se centró en investigar la motivación en las sentencias del delito de trata de personas por explotación sexual en una Corte Superior de Lima, 2022, atendiendo la situación de poco desarrollo en la motivación de las sentencias de este delito, a pesar de que tiene una connotación relevante por ser un delito que atenta contra derechos fundamentales y derechos humanos, su objetivo es analizar de qué manera la motivación en las sentencias incide en el delito de trata de personas por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022, respecto a la metodología, se encuentra ante un enfoque cualitativo, con el uso de la entrevista a seis profesionales del derecho, como técnica, la guía de entrevista como su instrumento, el diseño elegido es el fenomenológico. Siendo los resultados, que la motivación en las sentencias de trata de personas tiene diferentes deficiencias, las cuales necesitan ser superadas para garantizar y fortalecer la lucha contra este delito y el correcto empleo de una tutela jurisdiccional a las víctimas de este delito.

Palabras clave: Derecho a la motivación de sentencias, delito, trata de personas por explotación sexual

ABSTRACT

The investigation focused on investigating the motivation in the sentences for the crime of trafficking in persons for sexual exploitation in a superior court of Lima, 2022, taking into account the situation of little development in the motivation of the sentences of this crime, despite the fact that it has a relevant connotation for being a crime that violates fundamental rights and human rights, its objective is to analyze how the motivation in the sentences affects the crime of trafficking in persons for sexual exploitation in a superior court of Lima, 2022, regarding The methodology is faced with a qualitative approach, with the use of the interview as a technique and the interview guide as its respective instrument, the chosen design has been the phenomenological design. Being the results, that the motivation in human trafficking sentences has different deficiencies, which need to be overcome to guarantee and strengthen the fight against this crime and the correct use of judicial protection for the victims of this crime.

Keywords: Right to the motivation of sentences, crime, human trafficking for sexual exploitation

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, la trata de personas es el delito visto y reflejado en el tiempo las diferentes formas de denigración a la persona humana en el mundo, principalmente entendiendo que ese delito toma toda la autonomía de voluntad de la persona y a través de violencia psicológica y física, hace que la persona tenga una alteración de la percepción suficiente para aceptar someterse a tratos que son sumamente transgresores a su dignidad, principalmente, si nos basamos en la explotación sexual.

Internacionalmente, se han buscado muchas formas para salvaguardar a la fémina de la violencia sexual al cual ha sido sometida por diferentes hitos históricos y, ya que hasta la fecha se ve presente en muchas sociedades, haciendo así la trata de personas en mujeres explotadas sexualmente, es una de las principales agendas desde la perspectiva mundial, para buscar formas de mejorar dicha situación, cuando hablamos del enfoque de género desde la aplicación de diferentes sentencias que son la finalización concretizada de la lucha contra esta situación. Entonces, es fundamental que este enfoque se cristalice identificando correctamente las formas de como una mujer ha sido denigrada en este tipo de delitos, enfocándonos no solamente en la agresión a su libertad sexual, sino también a los medios de manipulación, las estigmatizaciones e incluso a los medios que contienen discriminaciones por género que han permitido llegar a la comisión de este delito.

En esta problemática se vería reflejada en como en diferentes hechos de delitos por trata de personas por explotación sexual a pesar de que actualmente es considerada ya como el delito contra los derechos relevantes y derechos humanos, sobre diferentes sentencias o en la forma en la que se fundamenta desde la acusación no se percibe que exista un verdadero enfoque de derechos humanos sobre el encaminado de este tipo de delito, se refiere a enfoque a individualizar específicamente cómo es que las conductas que han generado este delito vulnera la dignidad humana de la persona, siendo importante hacer esta individualización en cada caso, ya que permite crear una concientización y que está en una obligatoriedad en realizarse, siendo acto ilícito que va en contra de los derechos

humanos siendo así habría un faltante en la motivación para darle la relevancia que corresponde a este tipo penal.

Sobre las causas de ese delito se remontan a situaciones de extrema necesidad, o de extrema vulnerabilidad, Atendiendo que la explotación sexual, es un delito cometido desde tiempos muy antiguos, siendo una de sus principales razones para iniciarlo la falta de dinero para sostener sus necesidades básicas, o asimismo personas que ingresan por una gran falta de estabilidad emocional y afectiva.

Sobre las consecuencias del ilícito antes señalado, se visualiza un conjunto de vulneraciones a los derechos inherentes que tiene toda persona, iniciando por la dignidad, por la libertad sexual, por la libertad de tránsito, entre muchos más derechos implicados en cada caso de trata que es analizado. Además, es importante entender que las sentencias son una forma de difusión y prevención para la comisión de un delito y ello es gracias a su alto contenido explicativo y que forma la enseñanza a la sociedad, por ende, si en las motivaciones de las resoluciones de dicho delito, no se establece correctamente los argumentos y principalmente la identificación de derechos importantes o derechos humanos que se han vulnerado, la motivación que está redactada en dichas resoluciones no cumple con la finalidad para la cual ha sido destinada.

Por tanto, habiendo detallado lo anterior, es pertinente formular problema general y preguntarse ¿De qué manera la motivación en las sentencias incide en el delito de trata de personas por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022?. Asimismo, se tienen los problemas específicos que consisten en; PE1: ¿De qué manera la motivación aparente incide en el delito de trata de personas de mujeres por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022? Y PE2: ¿De qué manera la justificación externa incide en el delito de trata de personas de niñas o adolescentes por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022?

Atendiendo ello tenemos que plantear como objetivo general; Analizar de qué manera la motivación en las sentencias incide en el delito de trata de personas por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022. Respecto a los objetivos específicos, para el OE1; Analizar de qué manera la motivación aparente incide en el delito de trata de personas de mujeres por explotación sexual en una corte superior

de Lima, 2022 y para el OE2; Establecer qué manera la justificación externa incide en el delito de trata de personas de niñas o adolescentes por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022

La justificación de la investigación se puede encontrar en una parte práctica, muy importante, pues la trata de personas es un delito que contiene los tratos más denigrantes hacia la persona, en el ámbito de protección para la mujer, una de las denigraciones más usadas y más dañinas como lo es la explotación sexual. Para la justificación metodológica, es necesario entender que se busca plantear una investigación cualitativa, que se fundamente en argumentos bien dirigidos, utilizando como técnicas el análisis documental y la entrevista. Respecto a la justificación teórica, se visualiza en las teorías elegidas para cada categoría de investigación y en sus subcategorías, desarrolladas por autores que plasman sus conocimientos en documentos con un estándar de calidad.

II. MARCO TEORICO

Este capítulo comprende los antecedentes internacionales y nacionales de las categorías de la tesis (Lenguaje jurídico y Sentencia).

Para las investigaciones internacionales se tiene la tesis de Rivadeneira (2020), sobre la parte metodológica, se realizó con un enfoque cualitativo, siendo el caso con un diseño; no experimental; método: deductivo y analítico; técnicas: doctrina y jurisprudencia. Con el objetivo de estudiar las resoluciones orales que finalizan el proceso contencioso civil, precisando que buscaba una presencia de la motivación y de entender si existía vulneración a la seguridad jurídica que se determina por los fallos orales que no cuentan con motivación al momento de emitirse. Se arribó a las siguientes conclusiones relevantes: La sentencia ya sea emitida de forma oral o escrita debe cumplir con la motivación correspondiente junto a los elementos que son parte de la sentencia, de lo contrario, las partes quedan indefensas sobre sus derechos a la seguridad jurídica dentro del proceso. Asimismo, toda decisión judicial está revestida de una exigencia constitucional acorde con el derecho a la motivación, pues ello evita la ocurrencia de sentencias arbitrarias e incentiva el uso de mecanismos de impugnación.

Piedra (2018) con su tesis realizada con un enfoque cualitativo; diseño: no experimental; método: inductivo; técnicas: revisión de bibliografía, libros y artículos científicos. Con el objetivo de lograr determinar si las medidas de protección estaban siendo motivadas de forma debida. Se arribó a las siguientes conclusiones relevantes: Se comprobó que las sentencias emitidas por la Junta Cantonal de derechos no estaban motivadas como se debía, pese a que el derecho de motivación es un requisito necesario para que la sentencia sea lógica, comprensible y razonable, a base de una fundamentación de hecho y derecho, donde no exista la arbitrariedad de las autoridades competentes. De esta manera es que las resoluciones judiciales van a cumplir con la norma constitucional acorde a la veracidad y el material probatorio correspondiente.

Cañadas (2019) con su tesis con un enfoque cualitativo; diseño: no experimental; método: analítico. Con el objetivo de elaborar una guía o instructivo con la finalidad que los operadores de justicia apliquen en todo el proceso en aras de cumplir la

finalidad de un proceso justo. Se arribó a las siguientes conclusiones: Pese a la creación de diversos instrumentos destinados a la protección de menores y adolescentes, no se ha podido erradicar el delito de explotación sexual, el cual incrementa a diario. Este aumento exponencial se debe en buena parte a factores sociales, culturales, psicológicos, etc. que inciden en la delincuencia organizada y utilizan a las personas como si fuesen objetos o mercancías a costa de su derecho a la dignidad.

Sola (2021) en Ecuador, fija su investigación en *analizar la efectividad por parte del estado en relación a su participación respecto a la lucha contra la impunidad y respecto al tratamiento integral que se les brindaba a las víctimas del delito de trata de personas*. Especificando que en la metodología encontramos que es una tesis de enfoque cualitativo, del instrumento aplicado tuvo como resultado que, se extrajo evidencia sobre la existencia de un alto índice de impunidad por corrupción en estos delitos, concluyendo que, sobre las acciones que ha tomado el estado por la impunidad de estos delitos no se ha llegado a un avance significativo, pues las víctimas no han sido reinsertadas efectivamente, ni mucho menos ha bajado la cantidad de delincuentes que cometen este delito, que son en su mayoría a través de grupos organizados, atendiendo que los móviles de estas personas son los intereses individuales, teniendo un desinterés por cumplir la norma, ya que solamente buscan un beneficio a través de una actividad ilícita.

Muñoz (2016) en su tesis, siendo que busca principalmente encontrar hechos que necesiten ser legislados para mejorar la punibilidad de este delito, principalmente haciendo alusión al menoscabo de las víctimas respecto a los derechos de libertad, integridad e información sexual, siendo que estos son elementos principales como bienes jurídicos protegidos que inciden en el fenómeno de forma positiva o negativa dentro de una investigación penal. La metodología utilizada es el análisis documental, haciendo referencia a la normativa, jurisprudencia, doctrina en artículos científicos, entre otros documentos. Puedes buscar cómo desarrollar un marco de adecuación típica que obtenga interpretaciones correctas, fundamentas han resultados reales. Se concluye que, la trata de personas es un delito que incluye hechos complejos con una pluri variedad de causas y daños a derechos de las víctimas.

Asimismo, para las investigaciones nacionales se tiene a Gonzáles (2017), con su tesis con enfoque cualitativo; diseño: no experimental; método: deductivo. Implementando una política pública con el objetivo de proteger a las víctimas por trata de personas por explotación sexual en la territorialidad de Lima Metropolitana. Se arribó a las siguientes conclusiones: No son suficientes las actividades contempladas en el Plan Nacional de Acción contra la trata de personas 2011-2016, puesto que no hay una efectiva protección hacia las víctimas del delito de explotación sexual. Asimismo, esta deficiencia del Plan se refuerza producto de la falta de implementación de albergues y centros de educación básica, así como la falta de una infraestructura y capacitación hacia el personal de la PNP. Por otro lado, no hay suficiente sensibilización e información de parte de los funcionarios, puesto que solo conocen a grandes rasgos los elementos fundamentales de este delito.

Vergaray (2016), con su tesis de enfoque cualitativo; diseño: no experimental; método: deductivo. Con el objetivo de conocer la realización de sus procedimientos. Se arribó a las siguientes conclusiones: La deficiente labor por parte del Ministerio Público y de los investigadores de la Policía Nacional en la Lucha contra la Trata de Personas, demuestran la falta de un enfoque distinto sobre sus funciones y la forma en cómo se implementan las políticas de acción. De esta forma, falta un enfoque de derechos humanos en la normativa y el manejo de las competencias de todas las instituciones involucradas en la investigación y sanción del presente delito.

Díaz y Jara (2021) en su tesis desde un enfoque cualitativo; diseño: teoría fundamentada; método: básico. Con el objetivo de analizar las incidencias respecto a la ineficacia legal en los casos de proteger a las víctimas de trata de personas por explotación sexual. Se arribó a las siguientes conclusiones: Hay una ineficacia legal que repercute en los derechos fundamentales de la víctima, puesto que afecta a nivel físico y psicológico que las autoridades no hayan dado una solución frente a los procedimientos jurídicos tardíos y la poca cantidad de evidencias que se recolectan en cuanto a la información que se obtiene sobre las organizaciones delictivas que explotan a las mujeres de forma sexual. En suma, la normativa no genera una protección real hacia las víctimas porque no abarca

ampliamente a todos los componentes sociales y culturales que involucra la ocurrencia de este delito, influenciando en una falta de sanción idónea e identificación del delito.

Moreno (2017) en su investigación tuvo como fin determinar cuál es aquella manera que afecta el llamado padrinzago a que se luche contra la trata de niños y adolescentes acorde con la normativa actual del código penal. Atendiendo a ello, siendo un análisis normativo es necesaria una interpretación correcta de dichos preceptos, siendo que la figura del padrinzago se encuentra regulada de forma clara y textual, entendiéndola como una forma agravada cuando se refiere a una modalidad contra niños y adolescentes, pues es una forma de trata dirigida a ellos. Se encuentra en el 153 –A del Código Penal. En la metodología de la investigación se empleó un enfoque cualitativo, sobre el tipo, se realizó un estudio descriptivo conteniendo un diseño no experimental, el tipo por finalidad es de investigación aplicada, se concluye que, si se realiza una interpretación correcta del padrinzago como modalidad agravada que afecta a la lucha contra la trata de personas, especialmente la trata de niños y adolescentes, Esto aporta a que la impunidad contra este delito sea cada vez y se le dé una adecuada relevancia y valorización por los actores judiciales.

Villena (2017) en su investigación presenta como objetivo *determinar la relación en grado entre el proceso de reintegración familiar la gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial de Arequipa 2017*. La metodología usada fue de tesis cuantitativa, con un tipo de investigación correlacional de diseño transversal. Teniendo como lugar los Centros de Atención Residencial de Arequipa; además la población Se configura con procesos de gestión administrativos en el trimestre del año 2017, específicamente se decidió intencionalmente la población de 70 expedientes. Las técnicas empleadas fueron el análisis documental y una guía de análisis, realizando un estudio exhaustivo de las diferentes dimensiones e indicadores por cada variable ya especificada, se concluye que, existe una relación directa débil de $r=0,541$ habiendo utilizado la prueba del coeficiente de R de Pearson, para las variables.

La primera categoría de esta investigación es la motivación en sentencias, la cual se llama teóricamente motivación de resoluciones judiciales, la cual es un requisito

relativamente moderno, no fruto del avance de la jurisprudencia, sino por razones políticas como mecanismo de control de la actividad judicial. Sin embargo, como resultado nacieron garantías para los imputados, que luego fueron elevadas a requisitos básicos de un juicio justo y parte indiscutible del derecho a la tutela judicial efectiva. Debe aceptarse la estrecha conexión entre los motivos de la sentencia y la valoración de la prueba, así como la crítica válida. Si la sentencia en este sentido se refiere únicamente a los medios de prueba con que fue hecha, ya no puede considerarse motivada, pero el tribunal tiene derecho a decidir sobre los elementos de prueba que contradicen la sentencia. (Valenzuela, 2020, p. 88)

La motivación se clasifica como las obligaciones y garantías, con la justificación de que brinda la correspondiente garantía, de que por ella se juzga a los ciudadanos, se establece una inevitable conexión entre esta y las obligaciones jurídicas, es decir, una conexión entre motivación y principios. La legalidad es en realidad el origen histórico de las exigencias de nuestro ordenamiento jurídico continental. La Corte enfatizó respecto a lo decidido por los órganos internos que tienen efectos e influencia sobre los derechos humanos, deben por obligación ser justificadas debidamente, contrario censu, se convertirían en decisiones arbitrarias. Es decir, que la argumentación presentada en una resolución o decisión necesita haber atendido debidamente los argumentos de las partes y | las pruebas presentadas en el proceso, dándole el análisis correspondiente. (Villanueva, 2019, p. 62)

La motivación se utiliza para probar que la sentencia es una decisión legalmente justificada y no un simple y arbitrario acto de voluntad de las personas. El deber de articular la lógica jurídica que subyace a las sentencias judiciales también tiene una dimensión subjetiva. Es parte del derecho fundamental del litigante a la tutela judicial efectiva, en cuanto a los motivos le permiten controlar todo el proceso de interpretación y aplicación de la ley que los tribunales realizan en el ejercicio de sus funciones constitucionalmente encomendadas. La doctrina del Tribunal Constitucional destaca varios puntos que ayudan a describir el rostro del derecho motivacional, a saber: la racionalidad, la lógica, las consecuencias, la imprudencia, la expansión, la esencia de garantizar los derechos y, finalmente, la ausencia de derechos. golpear. Estos factores forman en última instancia el

verdadero contenido de la decisión sustantiva (Milione, 2015, p. 176)

1. Racionalidad: Consiste en la formulación de normas y principios que se relacionan con el proceso o asunto de que se trate, es decir, es la base del derecho. 2. Lógica: Es precisamente la relación entre hechos y normas la que debe ser la secuencia lógica entre las cosas descubiertas, y este es el uso correcto de los silogismos jurídicos. 3. Fácil de comprender: La solución debe ser lo suficientemente simple y clara para que cualquiera la entienda, y este parámetro es el resultado de aplicar correctamente los dos primeros parámetros, omitirlo puede invalidar los tres parámetros. Si una decisión judicial no tiene motivo, se viola uno de los ejes que integran las amplias garantías del debido proceso, pues la motivación lógica, suficiente y comprensible de la decisión no solo muestra la garantía del motivo, sino que permite la decisión a ser analizada y analizada y comprendida en el proceso. Comprender el trabajo razonado de los jueces en la resolución de cuestiones jurídicas, de modo que los jueces de todas las ramas tienen que motivar sus decisiones, incluidos los jueces que se ocupan de las actividades de defensa. (Galarza, Narváez, Erazo y Vásquez, 2020, p. 464)

La importancia del derecho a la motivación de las decisiones tributarias; a base de la Corte Constitucional del Perú, se dice, en reiterada jurisprudencia, que el derecho de motivación de aquellas decisiones tributarias involucra a que representantes del sector público, al tratar los casos, expongan o expresen razones objetivas. Esto significa que la decisión tomada debe estar suficientemente motivada, incluso si la decisión es breve o precisa. Además, estas razones deben derivarse no solamente del ordenamiento jurídico de que se trate, sino fundamentalmente de los hechos mismos, debidamente reconocidos en la investigación o procedimiento en que se dictó la orden o resolución. (Moscoso, 2020, p. 49)

El motivo detrás del juicio es, en última instancia, el control del poder, ya que la sociedad está protegida por el poder de los jueces, quienes están protegidos por su propio poder. En los países constitucionales, al defender una pretensión, además de referirse a la validez de la ley y la aplicación de la ley, también es necesario afirmar y argumentar, de lo contrario es arbitrario. El control político y democrático de la jurisdicción, basado en el concepto democrático de justicia, que

es parte integrante del Estado moderno, es un instrumento que sirve como norma eficaz para controlar la discrecionalidad de los jueces, comprobando el alcance de la discrecionalidad jurisdiccional, no arbitrariedad. (Garza y Álvarez, 2019, s.p.)

El debido proceso incluye este derecho, porque sin un motivo legítimo es imposible hablar de un proceso legal y equitativo. El derecho a la motivación también puede justificarse por cierta complejidad, por lo que es necesario analizar las interpretaciones dadas por la Corte en sus sentencias y dividir las en dos períodos cuando se realizan cambios en esta jurisprudencia. El derecho de motivación tiene dos significados, uno es interno y el otro es externo, el primero se genera a partir de la lógica de la conciencia del juez, el segundo ya se refleja en los hechos que deben cumplir las normas, y en los hechos y pruebas. Solo mediante el razonamiento lógico podemos sacar conclusiones correctas. (Tenesaca y Trelles, 2021, p. 262)

Como se desprende de las sentencias de la Corte Constitucional de todo país, específicamente para el Tribunal constitucional peruano, con la sentencia del proceso Giuliana Flor de Maria Llamuja Hilares, Exp. N. 0 00728-2008-PHC/TC en su fundamento 7, considera que las subcategorizaciones de la motivación de resoluciones judiciales son, la motivación aparente, la justificación externa (argumentos en los considerandos), es decir, las sentencias que se ajustan al mandato constitucional deben expresar hechos, normas y análisis, de conformidad con el primero y segundo parámetro de la motivación jurídica. En cuanto al tercer parámetro de motivos jurídicos, cabe señalar que los jueces del departamento no analizaron en la demanda el derecho a la igualdad, la tutela judicial efectiva, la seguridad jurídica y las garantías judiciales, pero el tribunal lo aprobó. Encontrando de una vulneración de aquellos derechos fundamentales.

Para esta subcategoría sobre motivación aparente, o también llamada inexistencia de motivación, se refiere a cuándo prácticamente no existen fundamentos para respaldar la decisión tomada por la judicatura entendida como una inexistente motivación o en el caso de una motivación solo aparente se precisa a que existen motivos mínimos que justifican el resultado, pero no encaja con las alegaciones del caso, me identifican el daño al derecho sobre el hecho, pues solo busca dar un cumplimiento formal, que no tienen correctos fundamentos fácticos o jurídicos.

(Tribunal Constitucional, Exp. N. 0 00728-2008-PHC/TC).

Como la finalidad de la motivación, se tiene que los parámetros exigidos por las respectivas normas –base y motivación– se entrelazan y complementan como elementos esenciales en la consideración de las solicitudes de internamiento temporal. Los requisitos legales y constitucionales para los jueces se convierten en filtros contra la arbitrariedad, permitiendo el conocimiento certero de los hechos y motivos de esta herramienta preventiva; creando consecuencias no deseadas para los afectados por la orden. (Peñañiel, Erazo, Pozo y Narváez, 2019, p. 476)

Para la subcategoría de la justificación externa, fue se refiere a las deficiencias de la motivación externa, estas se entienden como hoy cuando no exista un confrontamiento de las premisas fácticas o jurídicas que el juez ha elegido para su fundamento, especialmente en los casos en donde se han presentado diferentes posiciones teóricas e interpretativas de normas que son correspondientes a dicho proceso, a ellos se necesita la observancia de ciertos requisitos, la existencia del daño, la conclusión de que el daño es ocasionado por alguna de las partes del proceso, y que exista vinculación entre esta conclusión y las pruebas presentadas para su respaldo, por último se necesita una aparente corrección formal del razonamiento observando los principios de proporcionalidad y razonabilidad, siendo posible de ser revisado por la vía constitucional (Tribunal Constitucional, Exp. N. 0 00728-2008-PHC/TC)

La Corte Americana de Derechos Humanos, en la resolución final N°. 331 ha enfatizado la importancia de la justificación para asegurar el principio de presunción de inocencia, principalmente en sentencias en las que se debe demostrar la suficiencia de la prueba de acusación para sustentar la presunción de culpabilidad, y aquellas reglas de justa crítica deben respetar la valoración de la prueba, incluida la que pueda poner en duda la responsabilidad penal, y la sentencia firme sobre la que se valore. El motivo de la sentencia debe reflejar los motivos de los cargos y la responsabilidad penal y la evaluación de la prueba para refutar cualquier presunción de inocencia para que la presunción de culpabilidad pueda ser confirmada o refutada. En caso de duda, se utilizan como criterios de imposición de la pena la presunción de inocencia y el principio in dubio pro reo, los cuales están directamente relacionados con el descubrimiento de las

categorías dogmáticas de los delitos, a saber, antijuridicidad y tipicidad y culpabilidad. (Capcata, Cedeño, Bolívar y Gil, 2021, p. 14).

La segunda categoría de esta investigación es el delito de trata de personas por explotación sexual, a ello primero se entiende que, la trata de personas con fines de explotación sexual, es un campo amplio y complejo de contratos patriarcales. Determinar el punto exacto en que se puede desarticular requiere una observación profunda y rigurosa. El problema de fondo es la desigualdad estructural. Hasta que no se den pasos concretos para lograr una verdadera igualdad para todas las personas, los discursos contra la trata de personas chocarán con una realidad insuperable. En este contexto convulsionado, proporcionado por la diversidad de culturas, tradiciones y pueblos, debe construirse la seguridad igualitaria, pues el único camino a la libertad. (Torres, 2016, p. 125)

El régimen internacional contra la trata se está desarrollando y es muy complejo, ya que está vinculado y se superpone con otros regímenes, lo que da como resultado normas e instituciones internacionales fragmentadas y superpuestas que no pueden aplicar y proteger adecuadamente los derechos de las agraviadas. Un enfoque de la trata de personas es fundamental para el desarrollo humano, puesto que aborda los problemas desde un lineamiento de derechos humanos. Siendo así, esta visión es la única que garantiza la condición de sujeto de aquellas agraviadas por el ilícito mencionado. Posiciona a las víctimas y a la protección de su dignidad humana como pilar base de cuidado, siendo el punto más importante al momento de luchar contra la trata de personas, así como su prevención, ya que la factibilidad en la asistencia y rehabilitación de víctimas depende de dar un correcto respeto a su dignidad. Este enfoque incorpora acciones colectivas, políticas, legales y de cambio de paradigma para la lucha contra el delito de trata, que da como resultado una política global contra la trata que prioriza los derechos humanos. Desde la perspectiva que brinda este enfoque, se puede apreciar que la sola aplicación de las normas internacionales de responsabilidad penal no es suficiente para erradicar la trata de personas, ya que por sí misma no asegura el cumplimiento y observancia de las obligaciones legales. Se consideró crucial enfatizar que, en las políticas públicas que cuentan un enfoque sobre derechos humanos, deben ser vistas en relación con la creación de una comunidad más

igualitaria, solidaria y justa. (Teresi y Sopeña, 2023, p. 163)

Se entiende que este permite analizar cualquier situación social, como la trata con fines sexuales, en función de las circunstancias específicas que nos acercan a la vulnerabilidad de mujeres y hombres y los diferentes impactos de cada una. En ellos y en ellos. Un enfoque de género nos ayudará a identificar las formas de condicionamiento social que nos hacen ser y pensar diferentes a mujeres y hombres, e identificará las formas específicas en que las redes de trata captan víctimas. Solo estudiando estas diferencias de género será posible comprender algunos de los patrones que atraen a las mujeres al mercado del sexo, por ejemplo, los más comunes se basan en la confianza y el engaño.

La trata de personas es aquel acto delictivo que afecta a múltiples bienes jurídicos, tales como la libertad ambulatoria, la libertad e indemnidad sexual, la salud mental y física, la seguridad laboral, la libertad de autodeterminación personal, la salud pública y la dignidad humana. Esta última es un bien jurídico fundamental que se protege porque todas las personas tienen igualdad de derechos y no pueden ser usados como objetos de tráfico. La trata puede afectar a una o varias personas, y su encuadramiento en el tipo penal va a depender de las circunstancias específicas en las que se haya producido el hecho. En resumen, la trata de personas es aquel acto delictivo pluriofensivo, toda vez, que lesiona diversos bienes jurídicos y por ello, necesita un análisis detallado de los hechos en cada caso para que pueda ser adecuadamente tipificado (Corte Suprema de Justicia, Lima, 2018).

En el delito de trata de personas, en la circunstancia en que se comete no da lugar a la existencia de un deber de garante del tratante frente a la agraviada, salvo en los casos específicos señalados en los numerales 2 y 5 del artículo 153-A, primer párrafo del Código Penal. En estos casos, se observa un deber de garante debido a la unión de un rol de protección o un vínculo de parentesco con la agraviada. En resumen, en el delito de trata de personas no existe una obligación general de garantía por parte del tratante en cuanto a la protección de la víctima, sino que el deber de garante se configura únicamente en casos específicos y para sujetos especialmente obligados (Corte Suprema de Justicia Lima, 2019).

Este Tribunal considera que combatir el delito de trata de personas conlleva a una

comprensión más amplia de su impacto en los menores y adolescentes víctimas del mismo. Esto significa que, además de perseguir, investigar y castigar a los responsables del delito, el Estado debe brindar una atención integral y especializada a las partes afectadas, colocándolas como su centro de su interés. Es importante reconocer que los adolescentes y menores que han sido víctimas de trata de personas son vulnerables y requieren una defensa especializada por parte del Estado. Por tanto, es fundamental que las diferentes instituciones involucradas en la lucha contra este delito adopten una perspectiva que garantice la atención adecuada a los menores de edad afectado por ello. Esto implica enfocarse en las necesidades particulares de los menores afectados y brindarles una atención especializada y prioritaria en todas las políticas que se adopten para combatir la trata de personas (Tribunal Constitucional, 2018).

Las herramientas utilizadas para combatir la trata de personas se extraen desde diferentes perspectivas, a saber, una perspectiva de género, una perspectiva de responsabilidad penal o de lucha contra el delito, una perspectiva centrada en la víctima o centrada en la víctima y una perspectiva basada en los derechos humanos. El más completo es el último, que se centra en los derechos humanos, toda vez que dicho delito, tal cual se mencionó anteriormente, afecta casi todos los derechos humanos de la parte agraviada. En la lucha contra el delito de trata de personas, la perspectiva basada en los derechos humanos gana cada vez más espacio, porque es capaz de combinar dos de las perspectivas históricamente más comunes: la orientada al crimen y la orientada a la víctima. (Reinas, 2019, p.19)

Para la trata de personas por explotación sexual; la transacción con el cuerpo, como es la compra y venta de servicios sexuales no voluntaria sino manipulada o a la fuerza por parte de otros de una persona mayor de edad, este delito es uno que vulnera aquellos derechos fundamentales de toda persona (Defensoría del Pueblo, 2017, p.59).

El protocolo internacional que establece la regulación para la trata de personas, con relación a las mujeres, establece la primera definición consensuada de trata de personas: a) por trata de personas se entiende a todo hecho en el cual involucra el transporte traslado o recepción de personas donde incurran

amenazas o formas de coacción y abuso de poder que ubicaron a la víctima en una situación vulnerable, a fin de obtener su consentimiento con fines de explotación y b) No obstante este consentimiento dado no tiene valor debido a los medios en los cuales se ha incurrido para obtenerlo (Salazar, 2021)

Ahora bien, el punto teórico acorde con Mónica Elizabeth Salazar Salazar, que detalla aquella teoría de la perspectiva de género sobre la trata de personas, establece que estas guardan relación en tener a la mujer como víctima y en detallado a continuación: 1. Explotación: Existe debate en torno a la definición de las diversas modalidades de explotación, Solamente se han llegado a un acuerdo respecto a aquellas que están escritas en los instrumentos internacionales. Por ello, pese a que la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, fuerza a los Estados a que erradiquen cualquier forma de trata de mujeres y explotación de la prostitución, sin embargo, no queda lo suficientemente claro a qué se refieren con “explotación de la prostitución”, por ello es que este mismo instrumento enuncia que se busca sancionar a aquellos que se beneficien con la explotación de la prostitución. Acerca de la explotación tampoco existe una definición concreta, ya que se le hace referencia en la Convención sobre los Derechos del Niño, es decir, solo se habla de explotación en Casos de menores de edad. Por otro lado, en cuanto al trabajo forzoso, la inclusión de estos términos resulta confuso, puesto que se delimitó que no existen normas laborales a partir de un acto de coerción hacia la víctima de trata de personas. 2. Consentimiento: El consentimiento en relación con el artículo 3 inciso b del Protocolo contra la Trata hace referencia a aquello expresado y otorgado por la víctima sin que medie cualquier forma de explotación, ya sea amenaza, coerción, engaño, fraude, etcétera. Si bien pueden resultar difíciles de calificar situaciones en las cuales el consentimiento es dado por una persona adulta, aquello que debe primar es el abuso de poder que ejerce la persona sobre la víctima; por otro lado, existen casos en los cuales es mucho más claro la situación de abuso de poder, tales como el rapto o la coacción, sin embargo, existen casos más sutiles como el engaño. 3. Vulnerabilidad vs. Abuso de una situación de vulnerabilidad: Se considera que existe una situación de vulnerabilidad en las personas por razones de edad, circunstancias económicas, sexo, estado mental, sociales, culturales tienen dificultades para ejercer sus derechos como

corresponde. Del mismo modo, la ley Modelo contra la Trata de Persona ofrece una definición acorde a lo mencionado porque considera que existe un abuso de la vulnerabilidad cuando la persona no tiene una alternativa ante la sumisión y que se hace un aprovechamiento indebido sobre su situación vulnerable como resultado de una barrera económica, social, cultural o personal que sufre la víctima (Salazar, 2021).

Uno de los datos que impresionan es acerca de que el 30% de los países que reportan información relacionada con la explotación sexual refieren que hay una mayoría de mujeres imputadas de cometer el delito: • Se han imputado a mujeres que han sido víctimas y a la vez victimarias. • Por una falta de diligencias en la investigación o una falta de perspectiva de género (Salazar, 2021).

A base de lo anterior se puede plantear la pregunta de que si una mujer aprovecha el estado de vulnerabilidad de otra mujer para perpetrar este delito . Por ello, es que es necesario utilizar una perspectiva de género para un mejor desarrollo sobre la trata de personas. La perspectiva de género es primordial para identificar la situación de vulnerabilidad de la mujer, porque existen diversas circunstancias en las cuales una mujer puede encontrarse en una situación desventajosa, ya sea por cuestiones económicas, culturales, sociales, etc. Por ello es que en la trata de personas se exige un análisis mucho más profundo y específico sobre cada caso, ya que pueden ser muchos los factores que converjan en la producción de la trata (Salazar, 2021).

Si bien se hace la separación en la trata por explotación sexual de personas por mayores y menores de edad acorde a Querol (2020), el cual explica principalmente la trata que se da a menores y mujeres o niñas, pues son las víctimas más reiteradas en Perú. Enfocando la investigación se toma la clasificación de féminas adultas y menores en la explotación sexual acorde a Querol (2020), Chávez y Chávez (2018), atendiendo que las mismas son de mayor frecuencia en su afectación, pues son las víctimas más frecuentes.

Estas autoras también clasifican las subcategorías en, la explotación sexual a mujeres y niñas, entendiendo la primera subcategoría (mujeres) aquellas que en su mayoría tienen ciertas características que causan su captación a la trata de personas como la necesidad económica y, por tanto, laboral, o por la necesidad

afectiva con relaciones sentimentales de pareja disfuncionales. Sobre la segunda subcategoría (niñas y adolescentes), precisa que las menores que están en abandono, o que son secuestradas al paso. Siendo más grave en la última categorización, pues las menores terminan con problemas de salud sexual o reproductiva (embarazos no deseados, abortos clínicos, etc.), dependencia a estupefacientes (drogas) y en su mayoría no cuentan con educación básica por su captación a corta edad y pérdida de la etapa infantil. (Chávez y Chávez, 2018)

Refuerza en derecho comparado lo que dice la autora española Giménez con estadísticas sobre la frecuencia en que las agraviadas de trata de personas por explotación sexual son féminas mayores y menores de edad en su país, España. Aludiendo que, el 80% son mujeres de una muestra de, 5233 casos, recalando la juventud de las víctimas y que, para las mujeres, ellas no tienen trabajo o cuentan con trabajos con ingresos menores a los 100 dólares. De la misma manera, establece los indicadores por consecuencia que viven estas personas, como, por ejemplo, los daños físicos, daños psicológicos, los daños en salud sexual o reproductora y los daños en dependencia de medicamentos o drogas. (Giménez, 2011, p.1)

Como se ve, los delincuentes tienen por objeto la de enfocarse en víctimas adultas y menores y adolescentes son una situación justificada en la frecuencia de las mismas como víctimas, no solo en Perú sino también en el mundo, teniendo como referente España.

Habiendo hecho la debida precisión, que para mayores de edad la trata es más frecuente en mujeres, si bien ello no tiene que ver con el sexo y, puede ser para mujeres como para hombres, sin embargo, el hecho de que en su mayoría los hombres paguen por los servicios sexuales y que en su común sean las mujeres a quienes vendan en prostitución, configura un problema de desigualdad de género que necesita ser abordado desde una perspectiva de género y desde el proceso educativo para el desarrollo humano. Sin embargo, las bases educativas para el comportamiento y las relaciones sexuales, la explicación de las consecuencias de la explotación sexual y la prostitución deben ser de conocimiento cívico, a ello se debe adherir al poder judicial en su política de clarificar esta perspectiva de género en el ejercicio de sus labores. (Meneses,

2018, p. 45)

Durante los períodos de reflexión, las autoridades deben brindar los recursos necesarios para asistir y proteger a las víctimas. Esta predicción es sin duda importante, considerando que en muchos casos las agraviadas por dicho delito, sufren un miedo abrumador o pánico de ser objeto de la venganza del perpetrador y sus familiares. La represión puede incluso afectar al testimonio que estas últimas deben prestar en el juicio como una prueba más de la especial vulnerabilidad de las féminas inmigrantes ilegales que son víctimas de este delitos. Entendemos que esta responsabilidad del gobierno debe incluir la atención integral a las mujeres inmigrantes que son víctimas de delitos, requiriendo el esfuerzo y los servicios combinados de una variedad de profesionales. Estos incluyen vivienda segura, atención médica, atención psicológica, atención psiquiátrica, intérpretes, mediadores culturales, representantes de las fuerzas e instituciones de seguridad nacional o asistencia legal. Entre ellas, al tener en cuenta todas las carencias con las cuales se presentan, y todas las demás vulneraciones que han tenido por ser víctimas de trata por explotación sexual, nos habla del enfoque de integralidad, atendiendo que, este se refiere a identificar todas las otras vulneraciones a derechos fundamentales principalmente discriminaciones en un hecho gravemente vulnerante para los mismos como lo es la trata por explotación sexual (Goizueta, 2020, p. 84)

Para la segunda sub – categoría la trata de personas por explotación sexual en adolescentes y menores de edad, primero al haber entendido que la trata de personas es un delito que tiene su relevancia en su gran impacto social como fenómeno por sus efectos fácticos, especialmente para quienes son víctimas. Es uno de los actos más brutales de violencia y violación de los derechos humanos, especialmente contra niñas y adolescentes. No solo tiene un impacto duradero en las víctimas, sino que también altera el tejido social de las sociedades en las que ocurre, creando confusión, desconfianza, recelo y falta de solidaridad. El problema fundamental que se visualiza entre la trata de personas y la violencia de género radica en el aspecto de la aceptación social, es decir, aceptación social de la dominación, la desigualdad y los rangos jerárquicas entre mujeres y varones. Esto se refleja no solo a través del comportamiento social, sino también en los aspectos

culturales y económicos, que justifican el comercio sexual, que forma parte de la trata de personas. Precisamente porque las principales agraviadas de la trata de personas son féminas, niñas, niños y jóvenes, quienes constituyen la parte menos protegida de la sociedad, que en algunos países están ligados a la pobreza, la discriminación y otros factores como antecedentes de violencia sexual y física. Los factores específicos son aquellos que incrementa la vulnerabilidad de las féminas, los niños y las niñas. (Ordóñez, 2015, p. 85)

Los casos de menores por trata en nuestro país tienen un enfoque especial, este es a través del Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, guiada desde dirección encargada del rescate de menores que han sido víctimas de trata, entre ellas la más común la trata por explotación sexual, esta entidad es la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos [UDAVIT], ello demuestra lo importante que es la actuación del estado en estos casos, logrando testimonios realmente impensables sobre lo sufrido por estas víctimas que contienen un conjunto de vulneraciones a varios derechos fundamentales no solo a la libertad sexual, sino las consecuencias que repercute en las niñas y adolescentes, como embarazos, abortos, falta de pasar su fase de infancia, la falta de educación (Querol, 2020, p.57).

Entonces, dicho delito en los casos de menores tiene una connotación y relevancia profunda, porque no solo ingresa el daño a la dignidad y a todos los derechos humanos que se han venido viendo en la comisión de este delito, sino que el sujeto pasivo o víctima que ha recibido el daño al bien jurídico protegido, es parte de un grupo vulnerable, este es, los menores de edad además, que en el problema fenomenológico de la trata, siempre se presentan más de un aspecto de vulnerabilidad, por ejemplo la pobreza, el estado de riesgo, la disfuncionalidad familiar, entre otros presupuestos. Es así, que no se puede obviar la necesidad de estudiar nuevas formas para luchar contra la trata de personas específicamente dirigida a menores y que use un medio tan dañino para los mismos, como lo es la explotación sexual.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

La presente tesis se eligió el enfoque cualitativo para su desarrollo.

Primero, Iño (2018) establece que, la investigación cualitativa, se basa en la investigación con una sistemática de fenómenos sociales, los cuales incluyen personas con experiencias en diferentes aspectos de sus vidas, tenemos comportamientos de grupos o individuos, buscando el entendimiento de cómo funcionan las organizaciones o las interacciones que engloban las relaciones (p. 97). Entonces, el enfoque cualitativo expresa a través de la investigación información basada en la experiencia del sujeto de estudio, de forma amplia y explicativa.

Tenemos a Capocasale (2015) otro autor que manifiesta sobre, la investigación cualitativa, especificando que es el investigador el principal protagonista al momento de realizar la recolección de datos, pues análisis cognitivo es indispensable para el manejo de la información, pues este examina por qué ocurre en ciertos eventos, qué sucede cuando se dan, o cuál es su significado. (p. 36) Atendiendo a ello, es necesario recalcar el carácter de análisis cognitivo por la búsqueda de un significado de las investigaciones cualitativas.

Específicamente, Rodríguez (2019) detalla que, las investigaciones pueden usar cualquiera de las dos tipologías por finalidad, básica o aplicada. (p. 8) Aquí se hace la diferenciación entre tipo por enfoque y tipo por finalidad. Ya se ha explicado que se realizó una investigación cualitativa.

Ahora se precisa que para esta investigación se eligió el tipo por finalidad, aplicada, esta se entiende como aquella que junta toda la información recolectada en la investigación concretizando y respaldando una propuesta de solución.

Como también lo sostiene (Galindo, 2020), estableciendo que la investigación aplicada, se basa en fundamentar el problema y la solución, en la concretización de una propuesta que resuelva de manera activa los aspectos problemáticos planteados, por lo cual la solución se puede ver desde el inicio del planteamiento del problema tomando en cuenta los hechos y realidades

Siguiendo el diseño elegido finalmente fue el fenomenológico, el autor Fuster (2019) establece que la fenomenología se concentra en elaborar razones y significados a partir del comportamiento fantástico de los individuos, extrayéndolo de la experiencia humana vivida, siendo sus análisis y hallazgos derivados de la fenomenología, pues se analiza y busca la comprensión de los hechos que la conforman, entendiendo una experiencia no solo individual sino comparada de diferentes experiencias individuales captando las similitudes entre las mismas que fundamente la situación fenomenológica (p. 214).

En el presente caso la fenomenología se aprecia en las entrevistas que han otorgado los participantes, sobre la realidad de la trata de personas por explotación sexual y la motivación de sus sentencias, pues sus experiencias y conocimientos son hallazgos, así como, los extraídos de los análisis de fuentes documentales presentadas en el marco teórico sobre el tema.

3.2. Categorías, subcategorías, y matriz de categorización

Sobre este punto, visualizaremos cómo se ha organizado la tesis a través de la elección de las categorías y subcategorías correspondientes al asunto escogido, primero tenemos la categoría de la motivación, y la segunda categoría el enfoque de derechos fundamentales en las sentencias de trata de personas por explotación sexual.

Tabla 1

Operalización de categorías

Conceptos y Categorías	Subcategorías	Indicadores
Motivación en las sentencias	- Motivación aparente	- Interpretación no pertinente

	- Justificación externa	- Argumentos incongruentes
		- Argumentación teórica
		- Argumentación jurisprudencial
Delitos de trata de personas por explotación sexual	- En mujeres	- Violencia de genero
		- Necesidad de trabajo
	- En niñas y adolescentes	- Afectación en educación
		- Afectación en dependencia por drogas

3.3. Escenario de Estudio

El punto de estudio se encuentra situado sobre la jurisdicción de Lima, no en toda la extensión territorial sino en la Corte Superior de Justicia de Lima, atendiendo que las sentencias y los entrevistados se procuran que sean en este espacio, fuera de ello, otros escenarios son los respectivos teóricos que se visualicen casos de trata de personas por explotación sexual.

Amaiquema et al. (2019) nos detalla que el escenario de estudio es la representación del lugar o los posibles lugares en donde se aplique la investigación, sin embargo, no se delimita espacialmente, sino que es más libre, incluyendo escenarios que no sean en un territorio por individuos, sino teóricos entre otros (p. 456). Se entiende un escenario de estudio el contexto donde se ubica las

categorías, el cual no se basa en un espacio geográfico solamente, sino que se extiende a contextos jurídicos no espaciales.

3.4. Participantes

Para , Manterola y Otzen (2017) establecen que, dentro de una investigación cualitativa se busca recolectar conocimiento de información de participantes que tenga nada amplia experiencia teórica y fáctica sobre el tema, es importante recordar que los participantes no son unidades de estudio, y, por tanto, son elegidos con un muestreo intencional, siendo estos de tipo de experto; toda vez que, nos aportes de sus experiencias son aquellas que brindarán fundamentación y argumentación idónea al desarrollo de la investigación (p. 230). Se eligió a los participantes a través de un muestreo intencional ya que, es el más favorable para el tipo de investigación presentada. Como se entiende de lo anteriormente cita es importante tener en cuenta la calidad de los participantes por su conocimiento y experiencia.

Los criterios de selección, para este caso, son aquellos abogados con magister en derecho penal, abogados que hayan llevado procesos penales referentes a la trata de personas, en especial ah a la trata por explotación sexual, además de especialistas en la materia, y agentes o actores en estos hechos, con especialidad, como jueces penales o fiscales que traten este delito.

Siendo así, se realizaron 6 entrevistas.

Tabla 2

Abogados penalistas

N .º	Nombres y apellidos	Nº de Colegiatura	Experiencia
1	Abog. Julie Ericka Castillo Chavez	CAL 70490	7 años
2	Asis. Fiscal. Angela Huerta Torres	CALN 2368	7 años
3	Abog. Darcy Audrey Rique García	CAL 67526	10 años
4	Asis. Sala Penal. Linda Yessení Madrid Saavedra	CAL80992	6 años
5	Abog. Victoria Ruth Cortez Robles	CAL 72918	6 años

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Ahora bien, la principal técnica para una investigación cualitativa es la entrevista, esto tiene como finalidad recoger información de fuentes primarias a través de respuestas extensas que sean procesadas de forma analítica-cognitiva dependiendo de la experiencia y conocimiento de los capacitados entrevistados. (Amaya y Troncoso, 2017, p. 330). La entrevista es la técnica más favorable para la investigación cualitativa por eso se eligió, atendiendo, que se ha buscado consolidar realizar esta fuente primaria con coordinación previa y con los estándares de calidad de los participantes antes explicados.

Entonces, como la técnica es la entrevista, el instrumento, es la guía de entrevista, siendo que esta es el conjunto de preguntas que fueron validadas correctamente y están enfocadas acorde a cada objetivo de la investigación, con la búsqueda de información primaria, para ello necesitan que las preguntas sean fluidas, de fácil entendimiento, y que permitan aquel diálogo coherente del entrevistado con el entrevistador (Amaya y Troncoso, 2017, p. 330). La guía de entrevista se elaboró teniendo en cuenta las categorías y subcategorías, las mismas que conforman los objetivos, usando incluso pie de página para la terminología técnica para mejorar la fluidez y comprensión del guion que se necesita tener.

Sin perjuicio de ello, cuando estamos hablando de las sentencias, se van a elegir las principales como documentos, por ende también se va a usar la técnica análisis de documentos, que se basa en recolectar fuentes secundarias que tengan una relevancia importante a la investigación, el instrumento correspondiente a la técnica es la ficha o matriz de análisis de fuente documental (Amaya y Troncoso, 2017, p. 335). Las fuentes que se han usado, documentales, han considerado la relación con el tema eligiendo las fuentes secundarias que tuvieran mejores aportes, principalmente las referentes a las teorías y a las que respaldan la conceptualización de las categorías.

3.6. Procedimiento

Para el procedimiento se va a entender cómo es que se llega al análisis cognitivo que necesita una investigación cualitativa, para ello, el tesista realiza la elección de métodos para procesar la información, así mismo tiene en cuenta todos los presupuestos formales otorgados por la guía de investigación, e incluso elige apoyos electrónicos que puedan darle mayor objetividad al procesamiento de datos de información, como el Atlas.ti (Badger et al. 2018, p. 829). Entonces el procedimiento ha sido elegido por la investigación cualitativa con información estructurada y con un contraste de software como el Atlas.ti.

Para el desarrollo del trabajo, las entrevistas se realizaron a través del permiso de los entrevistados, sobre la aplicación de la guía de entrevistas, se aceptó que sean enviados vía correo electrónico para que las realicen y firmen, teniendo tanto las recepciones de los correos como corroboración, la información se conglomeró y plasmó en los resultados de la investigación, asimismo, el análisis documental se eligen.

3.7. Rigor científico

Sobre el rigor científico tenemos lo mencionado por Bravo y Osorio (2017), se tienen tres puntos a desarrollar, la dependencia, la credibilidad, la confirmabilidad y aplicabilidad (p. 70).

Respecto a la dependencia, esta se entiende en un plano de coherencia de lo estipulado o manifestado en la redacción del trabajo, que guarda una concordancia y congruencia lógica de lo que se plantea y fundamenta dentro del presente trabajo (Bravo y Osorio, 2017). Lo cual es coherente entendiendo que la motivación de las sentencias para un delito como la trata de personas por explotación sexual es fundamental.

Respecto a la credibilidad, esta entiende como todo medio que pueda corroborar de forma certera la autenticidad de los instrumentos que se han aplicado el estudio de campo, siendo los correspondientes, la entrevista (Bravo y Osorio, 2017). En este trabajo se tiene la credibilidad respecto a que los instrumentos han sido elaborados en conjunto con una asesoría a través de lo estipulado por el curso de la institución.

En el caso de la confirmabilidad, está conformada por todo aquel respaldo de información en su forma más pura o primaria, en este estadio se encuentra la información cuando está siendo recogida, y que debe conservarse esos datos de forma segura (Bravo y Osorio, 2017). La información de la tesis respecto a las entrevistas se guarda y además adjuntaron junto con las firmas de mis entrevistados. Siendo que han aceptado dicho requerimiento para su identidad, teniendo datos seguros para su corroboración.

Por último, para la aplicabilidad se entiende la posibilidad de que el presente trabajo se encuentre a disposición de cualquiera que lo necesite y lo pueda aplicar, se encuentra dentro de las publicaciones que se realizan por los repositorios virtuales correspondientes de cada universidad después de haber pasado los procedimientos para su aceptación, dando el acceso a una innumerable cantidad de personas gustosas por el tema (Bravo y Osorio, 2017). Efectivamente, esta tesis se ha publicado en el repositorio de la Universidad Cesar Vallejo, cumpliendo con todos sus requisitos.

3.8. Método de análisis de datos

A continuación, se exponen los métodos de análisis de datos elegidos para este trabajo: el método hermenéutico y el método inductivo y el método de triangulación, a razón que el método en una investigación cualitativa prima el método inductivo, asimismo la triangulación por la comparación de la información de las sentencias de trata de personas por explotación sexual que se está buscando analizar. Siendo el hermenéutico elegido porque se observan las interpretaciones de las leyes sobre trata por explotación sexual que corresponde.

Primero, según Ortiz (2015) se tiene al método hermenéutico, el cual proviene de una conducta con características filosóficas que permite una interpretación más idónea sobre una postura teórica sobre la que ya se tiene conocimiento (p. 159). Aquí se cuentan con la postura de derechos fundamentales, como característica filosófica, y las teorías de enfoque de género como de la teoría procesal de la motivación.

Segundo, se eligió el método de triangulación; Entendido de la comparación entre la teoría, los antecedentes y los resultados de los distintos instrumentos aplicados en la investigación para sacar conclusiones en la concretización de los aportes de estos 3 puntos mencionados (Cotán, 2020, p. 100). Lo cual se visualiza por toda la estructuración de los resultados con el seguimiento de las categorías y subcategorías.

Por último, el método inductivo, siendo que este método es el principal para toda investigación cualitativa, entendiéndose que se va a buscar información, ya sea primaria o secundaria, abarcando desde lo específico para llegar a conclusiones generales. (Manolios et al., 2020, p. 14). Este método es fundamental para esta investigación pues el caso en principal como trata de explotación sexual, ya es un punto sumamente específico de la trata de personas, más su enfoque en la motivación de sus sentencias.

3.9. Aspectos éticos

Finalmente, respecto a los aspectos éticos, es importante entender el respeto máximo sobre la información que ya ha sido procesada y se encuentra validada, se usó correctamente del citado, con la finalidad de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de los autores que han emitido esta información. El tipo de citado usado es el APA séptima edición, además se respetó lo establecido por la Universidad Cesar Vallejo, en su guía de investigación, y buscando la originalidad en un porcentaje adecuado, se respetó el procedimiento de verificación para el porcentaje menor del 20% de coincidencia a través del programa Turniting.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación y análisis de datos

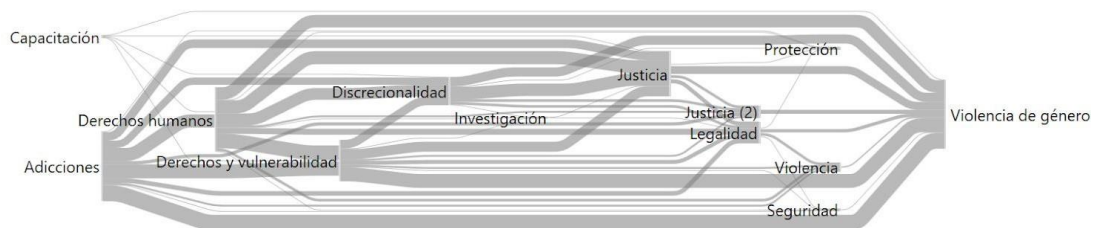
Para los resultados se encuentra la descripción analizada de la información recolectada a través de la técnica entrevista y el instrumento guía de entrevista, a tener un análisis contrastado con el asistente electrónico Atlas.ti, versión 23.2, que cuenta con inteligencia artificial, teniendo en cuenta el presente trabajo se va a representar la información acorde con las categorías y subcategorías que vienen concretizándose en los objetivos, por tanto, se va a dividir en objetivo general, objetivo específico primero, objetivo específico segundo.

Para los resultados acordes con el objetivo general:

Analizar de qué manera la motivación en las sentencias incide en el delito de trata de personas por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022

Figura 1

Conexión con Sankey



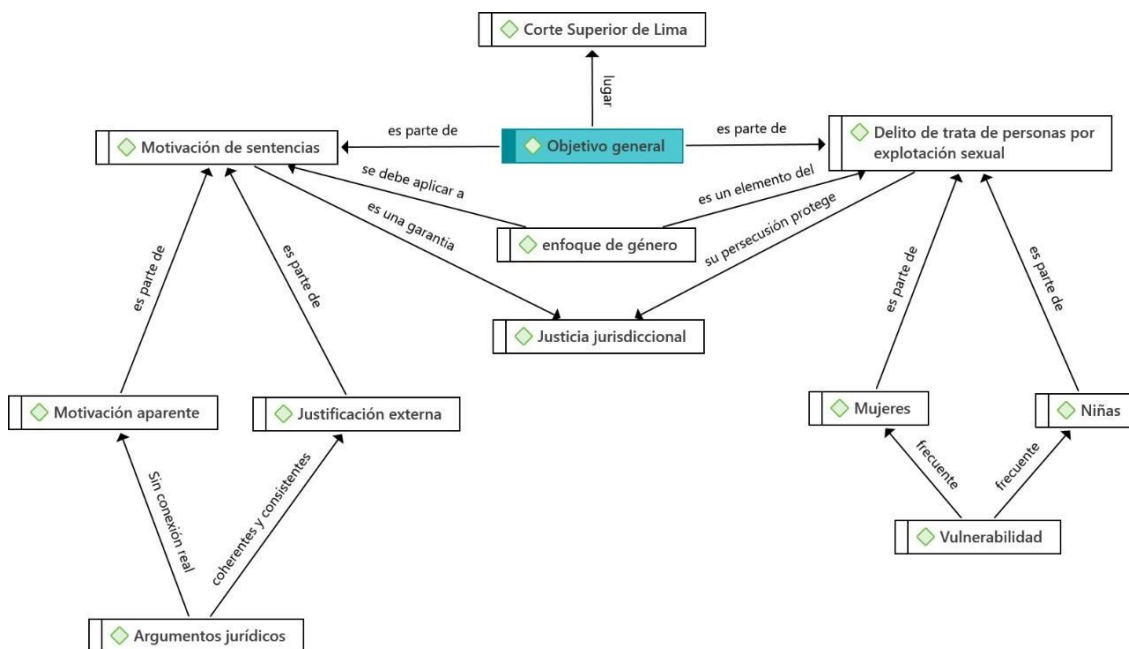
Nota. Elaboración propia

De la presente figura se ve como de forma general se identifican los principales códigos y todas sus conexiones respecto a la información de resultados, aquí se visualizan, a) capacitación, que se necesita para la motivación de sentencias en el delito de trata de personas por explotación sexual, asimismo b) Derechos Humanos, c) Adicciones, d) Derechos y Vulnerabilidad, e) Discrecionalidad, f) Investigación, g) Justicia, h) Justicia y legalidad, i) Protección, j) Violencia y k) Violencia de género. En donde se aprecia que Derechos Humanos y Violencia de género y adicciones, son los códigos con mayor conexión entre sí y para con los demás códigos, entendiendo que las adicciones, al ser un daño al bien jurídico protegido, se configura también como una violencia de género, atendiendo que todo ello ingresa en la garantía de motivación que se debe dar a los derechos

humanos al identificarlos por los argumentos.

Figura 2

Red resumen para el Objetivo General



Nota. Elaboración propia

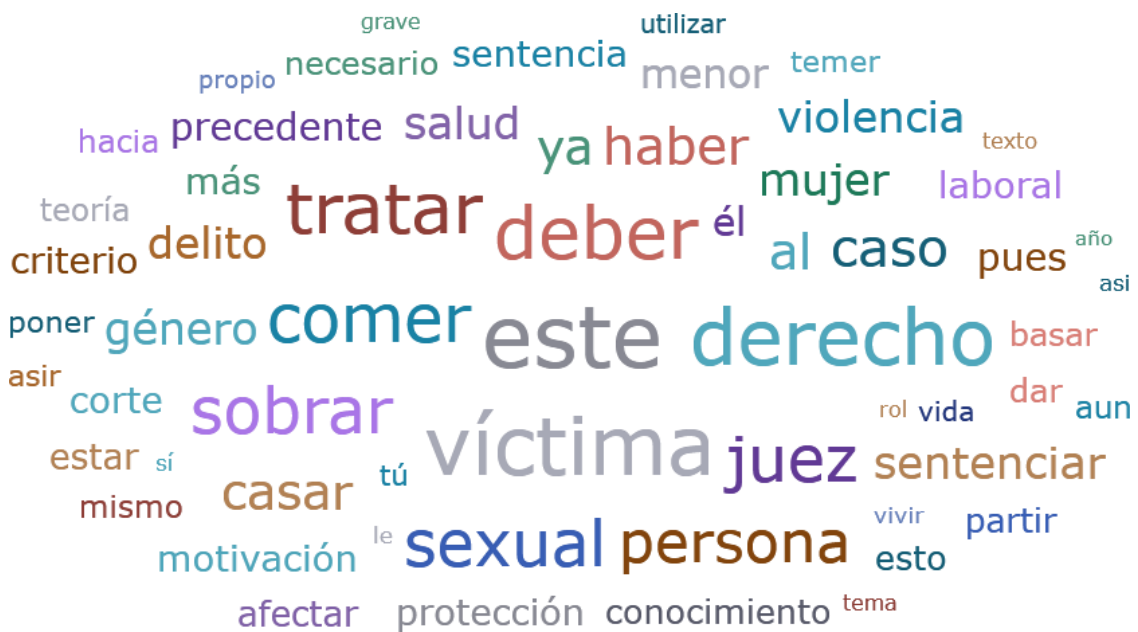
Del análisis de codificación con el programa Atlas.ti en su última versión, se realiza la codificación mixta entre manual y con la tecnología de la AI, en la cual se eligen códigos más frecuentes y se concretiza aún más con la codificación manual, siendo de los 54 códigos más frecuentes, para el objetivo general se aplican 12 códigos que tienen coincidencia con las categorías y subcategorías utilizadas para el trabajo, siendo estos, Motivación de sentencias con motivación aparente y justificación externa y delito de trata de personas por explotación sexual desglosándose en mujeres y niñas y adolescentes, atendiendo a la codificación resaltante como mayor conexión, a los argumentos jurídicos para motivación, vulnerabilidad para la trata por explotación sexual en conjunto con enfoque de género y justicia jurisdiccional. A ello lo que nos dice el autor Querol (2020), a razón de la importancia de que el delito de trata se vea con un enfoque de género, enfocándose en las investigaciones de víctimas que tengan a mujeres y niñas como principales víctimas de la explotación sexual, siendo que, se encuentran de forma vulnerable, y sus características como entorno social debería ser identificado como parte de la motivación de las sentencias para delitos de trata

por explotación sexual.

Por último, para la red es importante aclarar que se tiene el contraste de códigos generado por IA para el objetivo general, en contraste con el manual, la cual por su volumen se encuentra la figura en Anexos.

Figura 3

Nube de palabras para objetivo general



Nota. Elaboración propia

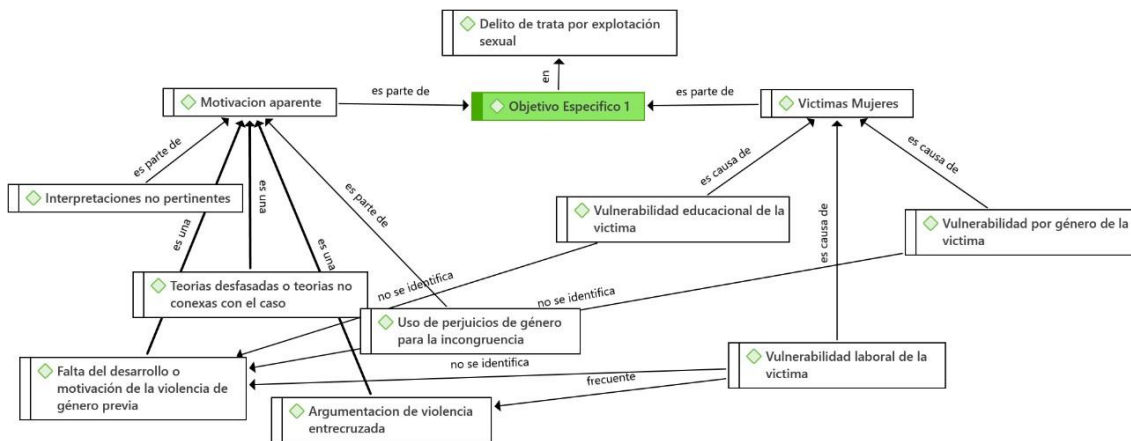
En el caso de la nube, se visualiza como las palabras deber, derecho, género, víctima, juez, sentenciar, trata, sexual, se hacen presentes, pues todas aquellas palabras claves coinciden con lo planteado para la investigación.

Para los resultados acordes con el **objetivo específico 1**:

Analizar de qué manera la motivación aparente incide en el delito de trata de personas de mujeres por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022

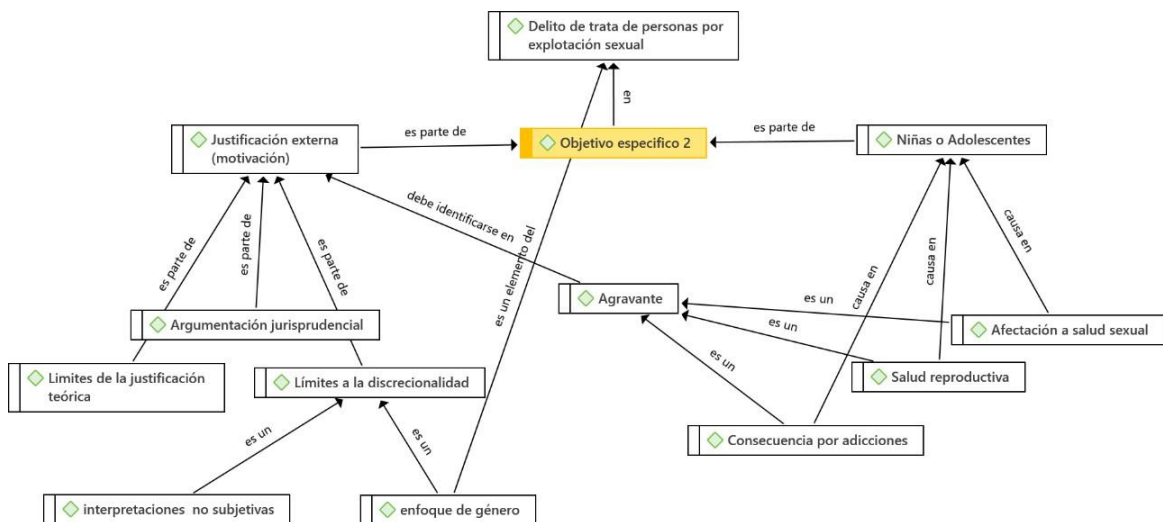
Figura 4

Red resumen para el Objetivo Específico 1



Nota. Elaboración propia

Del análisis de codificación con el programa Atlas.ti en su última versión, se realiza la codificación mixta entre manual y con la tecnología de la AI, en la cual se eligen códigos más frecuentes y se concretiza aún más con la codificación manual, siendo de los 54 códigos más frecuentes, para el objetivo específico 1 se aplican 12 códigos, los cuales tienen conexiones con la subcategoría motivación aparente, principalmente se observa que, la misma se materializa cuando hay interpretaciones no pertinentes, teorías desfasadas o que no guardan conexión con el caso, uso de prejuicios de género que causan incongruencia, falta de desarrollo o motivación de violencia de género previa cuando se presente en el caso, argumentación de violencia entrecruzada, la cual es frecuente para las víctimas mujeres con vulnerabilidad laboral, educativa o que han sufrido violencia previa. Asimismo, se encuentran aspectos o características propias de la subcategoría de mujeres, conectándolas con su vulnerabilidad, en el aspecto educativo, en el aspecto laboral y cuando han sufrido violencia previa. Chavez y Chavez (2018), concuerda con lo explicado, pues especifica que, las mujeres tienen la situación social de violencia, la vulnerabilidad social respecto al aspecto tardío de su desarrollo educativo y laboral, entre otros derechos que dependiendo del lugar han mejorado con el tiempo a casi un mismo nivel que los hombres, y que causan que caigan en las redes de trata de personas, siendo la explotación sexual la más frecuente, la captación incluye esa manipulación psicológica por su vulnerabilidad, que altera su percepción, además que sus consecuencias son graves y fuertemente a su integridad personal, tanto física por el daño a sus órganos sexuales o enfermedades sobrevinientes, y en la



Nota. Elaboración propia

Del análisis de codificación con el programa Atlas.ti en su última versión, se realiza la codificación mixta entre manual y con la tecnología de la AI, en la cual se eligen códigos más frecuentes y se concretiza aún más con la codificación manual, siendo de los 54 códigos más frecuentes, para el objetivo específico 2 se aplican 13 códigos, los cuales tienen conexiones con la subcategoría justificación externa, entendiendo la necesidad del uso de la jurisprudencia, respecto a trata de personas por explotación sexual, para uniformizar sus decisiones, teniendo dos códigos respecto a límites, ya sea de la justificación teórica como de la discrecionalidad que pueden tener los jueces en los considerandos que forman parte de la justificación externa, entendiendo las mismas como no usar interpretaciones subjetivas y asimismo, estas deben tener enfoque de género, por la calidad de las víctimas, principalmente que se refiere a niñas y adolescentes que son la segunda subcategoría, de igual manera, hace el análisis de que las consecuencias de la grave violación de los derechos que sufre las agraviadas, se tiene a la afectación en salud sexual, salud reproductiva, en adicciones ya sean de drogas u otros estupefacientes, atendiendo una necesidad de ser motivadas como agravantes, aunque ya de por sí este delito es uno de los más graves por el grave daño que causa. A ello Querol (2020), especifica como las niñas y adolescentes, a pesar de ser un punto focal de protección de la sociedad y el Estado, terminan siendo dañadas a un punto tan profundo que muchas no pueden llevar una recuperación completa después de lo vivido, y es por ello que a la trata de personas se le considera un acto ilícito contra los derechos humanos, pues

parte del poder judicial, por el contrario, refuerza situaciones en donde las víctimas desconfían cada día más de las instituciones públicas judiciales. Asimismo, entendiendo el delito, se colige las consecuencias graves a múltiples derechos fundamentales y humanos a las víctimas, más aún cuando la motivación no se realiza con una perspectiva de género, sin tener claro los límites de discrecionalidad y con argumentos teóricos, jurisprudenciales y normativos, que son de pobre aplicación o de interpretación no objetiva y razonable. Esto se contrasta con la investigación de Cañadas (2019), la cual versa sobre la reparación integral de víctimas por explotación sexual, situación que inicia por la debida identificación de factores sociales, culturales y psicológicos de las víctimas y cómo se cometió el delito a ellas. Además, de la argumentación de cómo su dignidad fue vulnerada al haber sido tratadas como objetos o mercancías sin la mínima humanidad.

Para el objetivo específico 1, se entiende las subcategorías, motivación aparente y mujeres, víctimas de trata de personas por explotación sexual, en donde, para la motivación aparente se puede observar múltiples aspectos, como argumentos que no sigan lo establecido en los tratados internacionales respecto a la trata de personas, que no cumplan los precedentes vinculantes, o no busquen desarrollar jurisprudencia que uniformice y amplíe conceptos con un enfoque en derechos humanos y un enfoque de género, atendiendo que, una motivación desfasada, con interpretaciones subjetivas, se concretiza finalmente en violencia entrecruzada que realiza el mismo poder judicial por la falta del cumplimiento de su deber de la administración de justicia, garantizando la justicia y legalidad. En especial cuando se involucran a mujeres, que son un grupo vulnerable y frecuente para la comisión del delito de trata de personas por explotación sexual, más aún cuando existen presupuestos previos como captaciones por engaños laborales, engaños psicológicos, es decir, existiendo aprovechamiento de las necesidades económicas y emocionales de las víctimas. La importancia de centrarse en las características de las víctimas, viene justamente por el daño inmenso que se le ha causado con la comisión de este delito, ello es lo que se contrasta con la investigación de González (2017), el mismo busca implementar diferentes políticas que tengan como finalidad la protección de víctimas de trata de personas por explotación sexual, pues concluye que en Lima existe muy poca incidencia en

planificación para la lucha contra este delito, especialmente por las deficiencias de albergues y centros de educación de las personas rescatadas, con graves faltas de infraestructura y capacitación para la atención de las víctimas, pues incluso en su proceso de rescate sufren violencia estructurada, siendo que las víctimas en su mayoría son mujeres, predomina la violencia de género.

Para el objetivo específico 2, se entiende las subcategorías, justificación externa y niñas y adolescentes, víctimas de trata de personas por explotación sexual, en donde, se observa que la justificación externa se pueden presentar mayores abusos de la discrecionalidad en la subjetividad que tiene el juez para interpretar argumentos ya sean doctrinarios, jurisprudenciales o normativos, lo cual debe de ser especialmente manifiesto atendiendo a las víctimas que son niñas y adolescentes, las cuales terminan con consecuencias sumamente graves a su integridad personal, ya sea física o mental, pues el menoscabo principal se encuentra en su salud sexual, salud reproductiva o en su salud general por adicciones, entendiendo que el acto sexual, destruye por completo la infancia de las víctimas, generándose sin lugar a dudas violencia de género previa, por la situación de poder a la cual se encuentran sometidas frente al proxeneta, más aún cuando las niñas y adolescentes cuentan con principios jurídicos como el interés superior del niño que les otorga una preferencia y doble relevancia a los casos en donde se presenten. Por eso las consecuencias que sufren las menores deben de ser agravantes, argumentados de forma sustanciosa. Ello se contrasta con la investigación de Díaz y Jara (2021) la cual pone relevancia en la eficacia legal que tiene la normativa sobre la protección de víctimas de trata de personas por explotación sexual, explicando que en muy pocos casos existen evidencias de recuperaciones integrales a las víctimas y que incluso muchas de ellas siguen viviendo en la vulnerabilidad, con un daño a su salud de forma perpetua.

V. CONCLUSIONES

Primera: Se concluye, respecto al objetivo general, que la motivación de las sentencias para el delito de trata de personas por explotación sexual, es una obligación y garantía que tiene que dar el juez como ejercicio de su función jurisdiccional, la cual incluye que los argumentos que utilice tengan un enfoque en derechos humanos y ante la presencia de mujeres en cualquier etapa de vida utilice el enfoque de género, recalcando que existe desuniformidad en uso de teorías, jurisprudencia y normativa, para el análisis de este delito.

Segunda: Se concluye respecto al objetivo específico 1, que es la motivación aparente para el delito, se trata de personas de mujeres por explotación sexual, se visualiza cuando existe violencia estructurada por parte del poder judicial, al tener justificaciones que incluyan perjuicios de género, revictimización, así como argumentos no pertinentes, no razonables, o que no identifiquen correctamente los factores de vulnerabilidad de la víctima, como su necesidad económica o emocional.

Tercera: Se concluye respecto al objetivo específico 2, que la justificación externa para el delito de trata de personas de niñas y adolescentes por explotación sexual, es aquella que tiene mayor descontrol en el uso de la discrecionalidad para la argumentación, atendiendo que no se resaltan aquellos aspectos, que pueden contribuir a la lucha contra este delito, como por ejemplo las formas de captaciones a las menores, y las agravantes de las consecuencias que sufren al ser privadas de su infancia, así como del cúmulo de derechos conexos, Enfocándose principalmente en la salud sexual, la salud reproductiva, la salud general asociada con la dependencia por adicciones, entre algunas afines como la falta de educación básica, entre otros.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda, ampliar el protocolo de administración de justicia con enfoque de género, ingresando la motivación de género en el delito de trata de personas, identificando el vínculo de la víctima con la persona que la captó, los aspectos de vulnerabilidad y los contextos sociales, culturales y económicos del caso, la premisa de iniciativa de creación jurisprudencial, entre otras.

Segunda: Se recomienda, identificar motivaciones aparentes en la corte superior de justicia de Lima, específicamente en su módulo de violencia, juzgados especializados de sanción, que cuando una mujer en cualquier etapa de su vida es víctima del delito de trata de personas por explotación sexual, sean los competentes, realizando reuniones con la comisión de justicia de género para uniformizar y mejorar la motivación de sus sentencias.

Tercera: Se recomienda, capacitación en aspecto procesal netamente en la argumentación jurídica y motivación, para los jueces especializados o jueces superiores que vean los casos de trata de personas por explotación sexual, así como la capacitación integral con sus mesas de trabajo es decir las otras instituciones que participan para la lucha contra este delito.

REFERENCIAS

- Amaiquema-Márquez, F. A., Beltrán-Baquerizo, G. E., Piza-Burgos, N. D., (2019, enero). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Conrado*, 15(70), 455-459.
- Amaya, A. y Troncoso, C. (2017, abril-junio). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de la salud. *Revista de la Facultad de Medicina*, 65(02), 329-332. <http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>
- Badger, T. A., Carrington, J. M. & Renz, S. M. (2018, enero). Two strategies for qualitative content analysis: An intramethod approach to triangulation. *Qualitative health research*, 28(5), 824-831. <https://doi.org/10.1177%2F1049732317753586>
- Bravo, X. R., & Osorio, B. (2017, febrero). Criterios de Calidad y Rigor en la metodología Cualitativa. *Gac Pedagog*, 36, 62-74.
- Cacpata, W. , Cedeño, S. , Bolívar, E. , y Gil, A. (2021). La garantía de motivación en sentencias de procedimiento abreviado en el Cantón Santo Domingo. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(SPE1). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000800086&script=sci_arttext
- Cañadas, G. (2019). *Reparación integral en víctimas de explotación sexual* [Tesis de Maestría, Universidad de Quito]. Repositorio Digital. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/19284>
- Capocasale, A. (2015). ¿Cuáles son las bases epistemológicas de la investigación educativa? En L. Abero et al., *Investigación educativa. Abriendo puertas al conocimiento* (pp. 32-47). CLACSO, Convocación.
- Chávez, M., y Chávez, M. (2018). La situación de la trata de personas con fines de explotación sexual en México. *Revista espiga*, 17(35), 31-44. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6482959>

- Cotán-Fernández, A. (2020, 21 de enero). El método etnográfico como construcción de conocimiento: un análisis descriptivo sobre su uso y conceptualización en ciencias sociales. *Márgenes, Revista de Educación de la Universidad de Málaga*, 1(1), 83-103. <http://dx.doi.org/10.24310/mgnmar.v1i1.7241>
- Corte Suprema de Justicia. (2018, 24 septiembre). *Sentencia N.º 665-lima sur*. <https://lpderecho.pe/alcances-dogmaticos-delito-trata-personas-r-n-665-2018-lima-sur/>
- Corte Suprema de Justicia. (2019, 1 agosto). *Casación N.º 706-2018*. https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/08/Cas.-706-2018-Madre-de-Dios-Legis.pe_.pdf
- Defensoría del Pueblo de Perú. (2017). *Trata de personas con fines de explotación sexual en agravio de mujeres adultas. Estudio de casos en las regiones de Lima, Madre de Dios, Piura, Pasco, Lambayeque, Huánuco y Cusco*. Lima: Defensoría del Pueblo. <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/2545>
- Fascioli, F. (2021). Trata de personas con fines de explotación sexual: Una mirada desde el ordenamiento jurídico uruguayo e internacional. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*, (24), 32-83. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S2393-61932021000200032&script=sci_abstract&tlng=pt
- Fuster-Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y representaciones*, 7(1), 201-229. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010
- Galarza, G. , Narváez, C. , Erazo, J. , y Vázquez, J. (2020). Aplicación del derecho a la motivación en la acción de protección: Sentencias de la Unidad de Familia. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(2), 458-482. <https://www.academia.edu/download/75878568/1232.pdf>
- Galindo, H. (2020). *Estadística para no estadísticos: una guía básica sobre la metodología cuantitativa de trabajos académicos* (Vol. 59). 3Ciencias.
- Garza, D., y Alvarez, C. (2019). Análisis holístico de la argumentación y la motivación de la Sentencia según el derecho procedimental. *Revista General*

de *Derecho Procesal*, (47), 12. https://www.researchgate.net/profile/Daniel-Garza-De-La-Vega/publication/341150162_ANALISIS_HOLISTICO_DE_LA_ARGUMENTACION_Y_LA_MOTIVACION_DE_LA_SENTENCIA_SEGUN_EL_DERECHO_PROCEDIMENTAL/links/5eb0fa0192851cb267741acb/ANALISIS-HOLISTICO-DE-LA-ARGUMENTACION-Y-LA-MOTIVACION-DE-LA-SENTENCIA-SEGUN-EL-DERECHO-PROCEDIMENTAL.pdf

Giménez-Salinas, A. (2011). La explotación y trata de mujeres con fines sexuales: el papel del sector salud. *Gaceta Sanitaria*, 25(5), 351-352. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0213-91112011000500001&lng=es&tlng=es.

Goizueta, J. (2020). La trata de seres humanos con fines de explotación sexual: una aproximación desde la perspectiva de género. *Anuario Da Facultad De Derecho Da Universidad Da Coruña*, 23, 70-91. <https://doi.org/10.17979/afdudc.2019.23.0.6012>

González, M. (2017). Implementación de una Política de Protección a Víctimas de Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en Lima Metropolitana en el Marco del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2011-2016 [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Digital. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20500.12404/12085>

Iño-Daza, W. G. (2018, septiembre). Investigación educativa desde un enfoque cualitativo: la historia oral como método. *Voces de la Educación*, 3(6), 93-110. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6521971>

Magaña, D. (2017). Reflexiones en torno a la trata de mujeres con fines de explotación sexual desde la perspectiva de género. *Alegatos*, 31(95), 95-118. <http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/62/60>

Manolios, E., Révah-Levy, A., Sibeoni, J. & Verneuil, L. (2020, 26 de agosto). A specific method for qualitative medical research: the IPSE (Inductive Process to analyze the Structure of lived Experience) approach. *BMC Med Res Methodol*, 20(1), 1-21.

- Manterola, C. y Otzen, T. (2017, marzo). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Meneses, C. (2018). La trata de personas con fines de explotación sexual y prostitución. *Padres Y Maestros / Journal of Parents and Teachers*, (374), 41-46. <https://doi.org/10.14422/pym.i374.y2018.006>
- Milione, C. (2015). El derecho a la motivación de las resoluciones judiciales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y el derecho a la claridad: reflexiones en torno a una deseada modernización del lenguaje jurídico. *Estudios de Deusto: revista de Derecho Público*, 63(2), 173-188. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5341911.pdf>
- Monroy, E. (2023). Estudio comparativo del proceso de investigación del delito de trata de mujeres con fines de explotación sexual en El Salvador y España. *Ciencia Cultura y Sociedad*, 8(1), 68-89. <https://doi.org/10.5377/ccs.v8i1.15623>
- Moreno, Y. (2017). *El padrinazgo y el delito de trata de niños y adolescentes en Lima Norte 2016* [tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15207>
- Moscoso, G. (2020). Pretrial Detention from the Review for Compliance. The Binomial of Proportionality and Proper Grounds for Prosecutor General's Decisions as a Rule in Peruvian Criminal Prosecution. *Díkaion*, 29(2), 469-500. <http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v29n2/2027-5366-dika-29-02-469.pdf>
- Muñoz, A. (2016). *La trata de personas en la legislación penal colombiana. Dificultades en su idoneidad típica* [tesis de maestría, Universidad Militar Nueva Granada]. Repositorio Institucional UMNG. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/16014>
- Ordoñez, P. (2015). La trata de personas con fines de explotación sexual en Centroamérica desde una perspectiva de género. *Perfiles De Las Ciencias Sociales*, 2(4). Recuperado a partir de <https://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles/article/view/865>
- Ortiz-Millán, G. (2015, mayo). Hermenéutica analógica, verdad y método. *Diánoia*, 60(74), 155-163.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-24502015000100008&lng=es&tlng=es

- Peñañiel, J. , Narvaez, J. , Erazo, E., y Pozo, I. (2020). La fundamentación y la motivación como habilitantes de la prisión preventiva. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(8), 465-492. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7408539>
- Piedra, M.(2018). La motivación en las resoluciones de medidas de protección dictadas por la Junta Cantonal de protección de derechos del Cantón Cuenca durante el período 2016 [Tesis de Pregrado, Universidad Católica de Cuenca]. Repositorio Digital. <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/4482>
- Querol, A. (2020). *El intento de las víctimas y sus familias por acceder a la justicia. Trata de personas, violencia y explotación: 40 testimonios*. Lima: CHS Alternativo, Primera edición digital. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170757>
- Reina, M. (2019). Análisis del fenómeno de la trata de personas desde la perspectiva de los derechos humanos. *Icade. Revista De La Facultad De Derecho*, (107). <https://doi.org/10.14422/icade.i107.y2019.006>
- Rivadeneira, L. (2020). *Compatibilidad entre el Derecho a la motivación y la emisión de sentencias orales en el proceso civil ecuatoriano* [Tesis de bachiller, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio Digital. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/18433>
- Rivera, T., y Correa Calderón, J. E. (2021). La motivación de las sentencias constitucionales como garantía del derecho al debido proceso. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(SPE1).
- Rodríguez-Moya, E. (2019, enero). La hermenéutica Gadameriana como síntesis entre el enfoque cuantitativo y cualitativo en la investigación social. *Limite*, 14, 1-9.
- Salas, M. R. (2019). *Medidas de protección a los niños y adolescentes en estado de abandono en el INABIF, Lima, 2018* [tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/38719>

- Salazar, M. (2021). *Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Penal*. Suprema Corte de Justicia de la Nación. https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2021-12/Manual%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20ge%CC%81nero%20en%20materia%20penal_0.pdf
- Sola, D. E. (2021). *Vulneración de derechos humanos en las víctimas de trata de personas de 12 a 17 años en Quito- Ecuador* [tesis de maestría, Universidad de Los Hemisferios]. Repositorio Institucional UH. <http://dspace.uhemisferios.edu.ec:8080/xmlui/handle/123456789/1238>
- Tenesaca, S., y Trelles , D. (2021). El Derecho Constitucional a la Motivación: Línea Jurisprudencial de la Corte Constitucional, a partir del año 2019. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*. ISSN : 2588-090X . Polo De Capacitación, Investigación Y Publicación (POCAIP), 6(1), 246-267. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i1.339>
- Teresi, V. , y Sopeña, M. (2023). Enfrentando la trata internacional de personas en España: entre la criminalización y el enfoque en los derechos humanos. *Cuadernos de trabajo social*, 36(1), 155-174. <https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/download/82220/4564456562693>
- Torres, M. (2016). El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos. *Sociológica (México)*, 31(89), 95-129. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732016000300095
- Tribunal Constitucional (2008). *Exp. N. 0 00728-2008-PHC/TC*. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/00728-2008-HC.pdf>
- Tribunal Constitucional. (2018, 20 julio). *Exp. N ° 00208-2018-PHC/TC*. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00208-2018-HC.pdf>
- Valenzuela, G. (2020). Enfoque actual de la motivación de las sentencias. Su análisis como componente del debido proceso. *Revista de Derecho*

(*Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho*), (21), 72-90. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S2393-61932020000100072&script=sci_arttext

- Vergaray, E. (2016). Limitaciones temporales en la investigación técnica científica especializada de la DIRINTRAP en los casos de flagrancia del delito por trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en Lima Metropolitana durante 2015 [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Digital. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/7873>
- Villanueva, M. (2019). El diseño clásico o anglosajón de juicio por jurado y la violación del deber de motivar: un análisis a partir de las sentencias de Derechos Humanos de la Corte Inter-Americana y la Corte Suprema de Justicia de la Nación. *Revista Derecho Constitucional | Universidad Blas Pascal*, (1), 51-68. [https://doi.org/10.37767/2683-9016\(2019\)004](https://doi.org/10.37767/2683-9016(2019)004)
- Villena, C. (2018). *Proceso de reintegración familiar y gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial de Arequipa 2017* [tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/30042>

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de consistencia

TÍTULO: Motivación en las sentencias del delito de trata de personas por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022					
Problemas		Objetivos		Categorías y subcategorías	
Problema General:		Objetivo general:		Categoría 1: Motivación en las sentencias	
¿De qué manera la motivación en las sentencias incide en el delito de trata de personas por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022?	Analizar de qué manera la motivación en las sentencias incide en el delito de trata de personas por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022	Subcategorías	Indicadores	Ítems	Instrumento
		Motivación aparente	Interpretación no pertinente	2	Guía de entrevistas
			Argumentos incongruentes	2	
		Justificación externa	Argumentación teórica	2	
Argumentación jurisprudencial	2				
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Categoría 2: Delitos de trata de personas por explotación sexual			
1.- ¿De qué manera la motivación aparente incide en el delito de trata de personas de mujeres por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022?	1.- Analizar de qué manera la motivación aparente incide en el delito de trata de personas de mujeres por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022	Subcategorías	Indicadores	Ítems	Instrumento
2.- ¿De qué manera la justificación externa incide en el delito de trata de personas de niñas y adolescentes por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022?	2.- Establecer qué manera la justificación externa incide en el delito de trata de personas de niñas o adolescentes por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022	En Mujeres	Violencia de género	2	Guía de entrevistas
			Necesidad de trabajo	2	
		En Niñas y adolescentes	Afectación en educación	2	
			Afectación en dependencia por drogas	2	
Diseño de investigación:	Escenario de estudio y Participantes:	Técnicas e instrumentos:	Rigor científico:	Método de análisis de datos:	
Enfoque: Cualitativo Tipo: Aplicada	Escenario de estudio: Distrito Judicial de Lima, sentencias, casos. Participantes: Fiscales, Abogados y especialistas en materia penal	Análisis documental Entrevistas Instrumento Guías	Método científico	Triangulación teórica Hermenéutico Inductivo	

Anexo 2

Matriz de categorización

TÍTULO: Motivación en las sentencias del delito de trata de personas por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022

Problema	Objetivos	Categorías	Sub Categorías	Código
<p>Problema General ¿De qué manera la motivación en las sentencias incide en el delito de trata de personas por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022?</p>	<p>Analizar de qué manera la motivación en las sentencias incide en el delito de trata de personas por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022</p>	<p>Motivación en las sentencias</p>	<p>–Motivación aparente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación externa 	<p>a) capacitación, que se necesita para la motivación de sentencias en el delito de trata de personas por explotación sexual. b) Derechos Humanos. c) Adicciones. d) Derechos y Vulnerabilidad. e) Discrecionalidad. f) Investigación. g) Justicia h) Justicia y legalidad. i) Protección. j) Violencia. k) Violencia de género</p>
<p>Problema Específico 1 ¿De qué manera la motivación aparente incide en el delito de trata de personas de mujeres por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022?</p>	<p>Analizar de qué manera la motivación aparente incide en el delito de trata de personas de mujeres por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022</p>			
<p>Problema Específico 2 ¿De qué manera la justificación externa incide en el delito de trata de personas de niñas o adolescentes por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022?</p>	<p>Establecer qué manera la justificación externa incide en el delito de trata de personas de niñas o adolescentes por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022</p>	<p>– Delito de trata de personas por explotación sexual</p> <ul style="list-style-type: none"> - En Mujeres - En Niñas y Adolescentes 		



Anexo 3

A) Guía de entrevista

Instrumento de Investigación: Guía de entrevista.

GUÍA DE ENTREVISTAS
PRESENTACIÓN DE LOS INVESTIGADORES
1. Presentarnos: nombres y apellidos, edades, centro de estudio. 2. Indicar el motivo de la entrevista.
PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO
3. Presentación de la investigación: Motivación en las sentencias del delito de trata de personas por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022 4. Indicar el objetivo principal de la reciente investigación: Analizar de qué manera la motivación en las sentencias incide en el delito de trata de personas por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022 5. Solicitar al participante si autoriza el poder grabar en audio y/o tomar notas durante la entrevista.
PREGUNTAS ENTRADA
1. ¿Cuál es su experiencia con la trata de personas por explotación sexual? 2. ¿Cuáles son sus conocimientos especializados afines con el tema de investigación?

PREGUNTAS ESPECIFICAS			
MOTIVACION EN LAS SENTENCIAS	Motivacion aparente	Interpretación no pertinente	<p>1. Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre la presencia de interpretaciones no pertinentes en los considerandos¹ de una sentencia del delito de trata de personas por explotación sexual?</p> <p>2. . Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre la presencia de teorías desfasadas o teorías no conexas con el caso en los considerandos de una sentencia del delito de trata de personas por explotación sexual?</p>
		Argumentos incongruentes	<p>3. Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre la desuniformidad de las motivaciones respecto a la utilización de la perspectiva de género en una sentencia del delito de trata de personas por explotación sexual?</p> <p>4. Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre la incongruencia del uso de prejuicios de género en los considerandos de una sentencia del delito de trata de personas por explotación sexual?</p>
	Justificación externa	Argumentación teórica	<p>5. Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre los límites que debe tener la justificación teórica en los considerandos de una sentencia del delito de trata de personas por explotación sexual?</p> <p>6. Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre la discrecionalidad teórica que tiene el juez en los considerandos de una sentencia del delito de trata de personas por explotación sexual?</p>
		Argumentación jurisprudencial	<p>7. Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre la argumentación jurisprudencial en los considerandos de una sentencia del delito de trata de personas por explotación sexual?</p> <p>8. Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre la aplicación y el apartamiento de los precedentes vinculantes jurisdiccionales o constitucionales en los considerandos de una sentencia del delito de trata de personas por explotación sexual?</p>

¹ Parte de la sentencia donde va la motivación en los tipos que se está investigando.

PREGUNTAS ESPECÍFICAS			
DELITOS DE TRATA DE PERSONAS POR EXPLOTACIÓN SEXUAL	En Mujeres	Violencia de genero	9. Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre el desarrollo o motivación de la violencia de género en los considerandos de una sentencia del delito de trata de personas por explotación sexual de mujeres? 10. Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre la identificación y desarrollo de la violencia entrecruzada ² en los considerandos de una sentencia del delito de trata de personas por explotación sexual de mujeres ?
		Necesidad de trabajo	11. Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre el desarrollo o motivación de vulnerabilidad laboral de la víctima en los considerandos de una sentencia del delito de trata de personas por explotación sexual de mujeres ? 12. Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre el desarrollo o motivación de la captación por engaño laboral a las víctimas en los considerandos de una sentencia del delito de trata de personas por explotación sexual de mujeres ?
	En niñas y adolescentes	Afectación a la salud sexual o reproductiva	13. Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre el desarrollo o motivación de las consecuencias de afectación a la salud sexual ³ a las víctimas como agravante en los considerandos de una sentencia del delito de trata de personas por explotación sexual de niñas o adolescentes ? 14. Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre el desarrollo o motivación de las consecuencias de afectación a la salud reproductiva ⁴ a las víctimas como agravante en los considerandos de una sentencia del delito de trata de personas por explotación sexual de niñas o adolescentes ?

² Violencia entrecruzada o violencia estructural, es aquella que deviene del Estado y al interior de este, sin embargo, su comisión se consolida en la actuación del Sistema de Justicia y Protección, pues en las distintas etapas de la tutela judicial, no solo se ha revictimizado, sino también se ha ejercido discriminación de género a las víctimas por parte del personal del Estado involucrado, policías, personal jurisdiccional, etc.

³ Enfermedades venéreas por el contacto sexual

⁴ Embarazos infantiles, embarazos no deseados, abortos, esterilización forzada, enfermedades sobrevinientes

		<p>Afectación por dependencia a medicamentos o drogas.</p>	<p>15. Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre el desarrollo o motivación de las consecuencias de afectación a la salud por dependencia a medicamentos de las víctimas como agravante en los considerandos de una sentencia del delito de trata de personas por explotación sexual de niñas o adolescentes?</p> <p>16. Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre el desarrollo o motivación de las consecuencias de afectación a la salud por dependencia a drogas de las víctimas como agravante en los considerandos de una sentencia del delito de trata de personas por explotación sexual de niñas o adolescentes?</p>
FINAL DE LA ENTREVISTA			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Agradecer al entrevistado por brindarnos su tiempo e historia de vida para realizar la presente investigación. 2. Pregunte al entrevistado si podemos mantenernos en contacto si se necesita más información 3. Solicitar recomendaciones para agregar o quitar asignaturas de la malla curricular 			

Anexo 4

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Kelly Narro Cabanillas		Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					x	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					x	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					x	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					x	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					x	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					x	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					x	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					x	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 87 %

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Dr. Napoleón Cabrejos Ormachea

CARGO U OCUPACIÓN: Profesor pregrado y postgrado

LUGAR DE TRABAJO: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



Firma del Experto Informante

DNI: 05416464

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
CABREJO ORMACHEA, NAPOLEON DNI 05416464	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Fecha de diploma: 02/12/16 Modalidad de estudios: A DISTANCIA Fecha matrícula: 07/09/2012 Fecha egreso: 15/06/2016	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL PERU
CABREJO ORMACHEA, NAPOLEON DNI 05416464	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA Fecha de diploma: 10/03/2006 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERU
CABREJO ORMACHEA, NAPOLEON DNI 05416464	ABOGADO Fecha de diploma: 17/11/2006 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERU
CABREJO ORMACHEA, NAPOLEON DNI 05416464	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Fecha de diploma: 25/07/2011 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL PERU
CABREJO ORMACHEA, NAPOLEON DNI 05416464	DOCTOR EN DERECHO Fecha de diploma: 31/01/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL PERU

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Narro Cabanillas, Kelly Giovanina	6	Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					x	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					x	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					x	
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					x	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					x	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					x	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					x	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					x	
9. METODOLOGIA	Responde al propósito de la investigación.					x	

III. OPINION DE APLICABILIDAD:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 95

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Ramírez Sánchez Marco Antonio

CARGO U OCUPACIÓN: Docente Universitario

LUGAR DE TRABAJO: Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" – La Cantuta

Dr. Marco Antonio Ramírez Sánchez
Docente – UNE

Activar Windo

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
RAMIREZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO DNI 18007723	DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha de diploma: 18/04/18 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL Fecha matrícula: 04/01/2013 Fecha egreso: 08/12/2014	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>PERU</i>
RAMIREZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO DNI 18007723	BACHILLER EN INGENIERIA MECANICA Fecha de diploma: 22/12/2004 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
RAMIREZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO DNI 18007723	INGENIERO MECANICO Fecha de diploma: 31/08/07 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
RAMIREZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO DNI 18007723	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION MENCION: DOCENCIA UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 09/07/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>PERU</i>

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Kelly Narro Cabanillas		Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					x	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					x	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					x	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					x	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					x	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					x	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					x	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					x	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 94 %

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Mg. Angela Sammyra Huerta Torres

CARGO U OCUPACIÓN: Fiscal Adjunta Provincial

LUGAR DE TRABAJO: Ministerio Público.


Firma del Experto Informante
DNI N°: 46871626

**PERÚ**

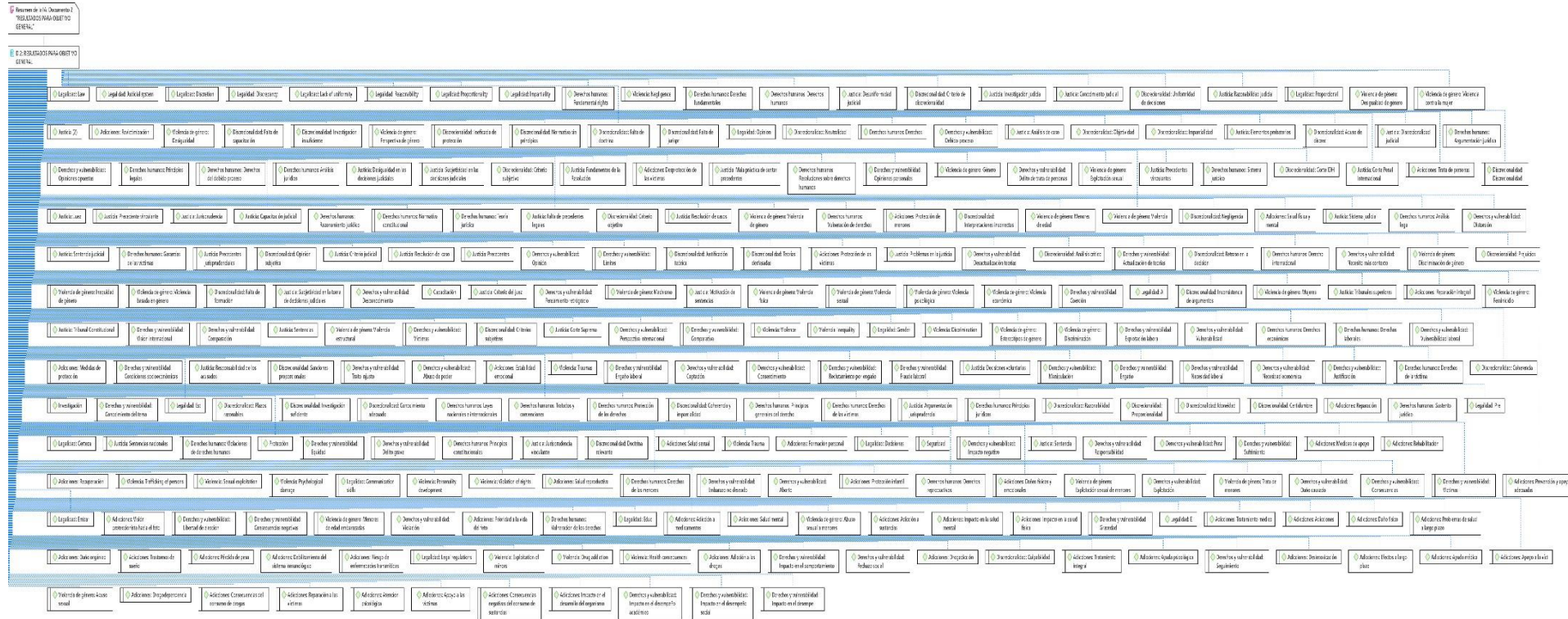
Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
HUERTA TORRES, ANGELA SAMMYRA DNI 46871626	MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 14/11/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 05/04/2021 Fecha egreso: 31/08/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. PERU
HUERTA TORRES, ANGELA SAMMYRA DNI 46871626	ABOGADA Fecha de diploma: 06/05/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
HUERTA TORRES, ANGELA SAMMYRA DNI 46871626	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 28/02/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 28/03/2009 Fecha egreso: 17/12/2016	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU

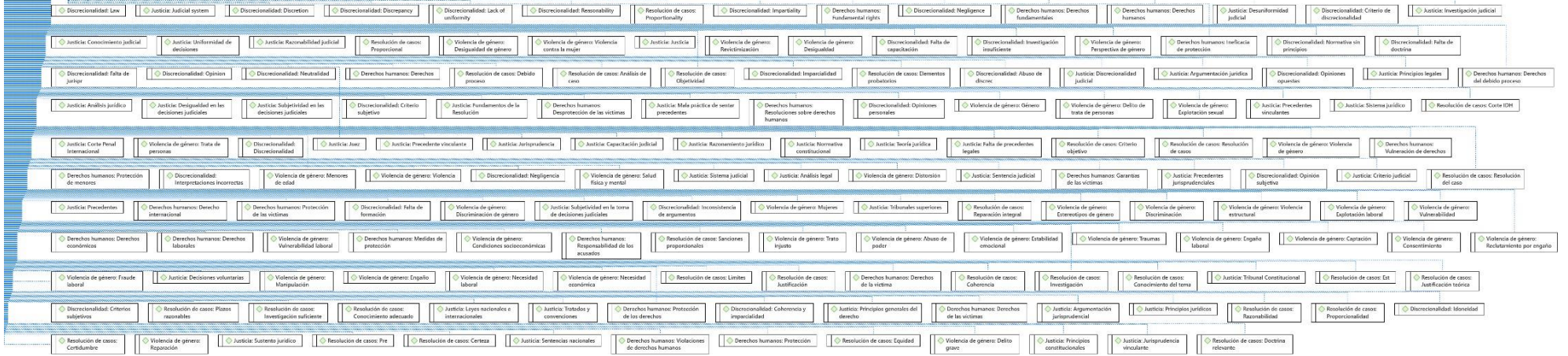
ANEXO 5 Redes de contraste con IA, para los objetivos y otra data de Atlas.ti

RED DE OBJETIVIDAD CON CONTRASTE DEL AI



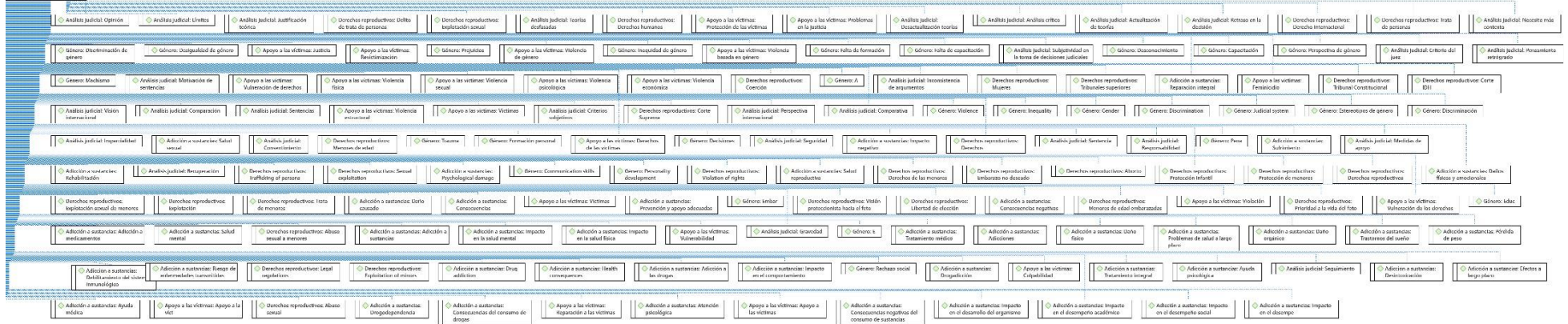
OBJETIVO GENERAL

D-4 RESULTADOS OBJETIVO ESPECIFICO 1



OBJETIVO ESPECIFICO 1

D-5 RESULTADOS OBJETIVO ESPECIFICO 2



OBJETIVO ESPECIFICO 2

CAPTURAS DE CODIFICACIONES

Resultados
 ATLAS.ti ha codificado las citas de 71. Por favor, revíselas a continuación.

Códigos (284)

Nombre	Enr
Adicciones	37
Capacitación	1
Derechos humanos	39
Derechos y vulnerabilid...	37
Discrecionalidad	29
Investigación	1
Justicia	29
Justicia (2)	7
Legalidad	14
Protección	1
Seguridad	1
Violencia	7
Violencia de género	36

Detalles

2:1 ¶ 12 en resultados en word
 EN 1: Opino que se debe a una falta de investigación y conocimiento entre los jueces, ya que, si persiste esta desuniformidad, da a entender al público de que el criterio de discrecionalidad empleado no está cumpliendo la finalidad que debería tener, pues si bien...

10 Codificaciones

- Derechos humanos: Fundam...
- Legalidad: Discrepancy
- Legalidad: Discretion
- Legalidad: Impartiality

2:3 ¶ 12 en resultados en word
 ...tificaciones que convergen en un asunto delicado.
 EN 5: La desuniformidad en las motivaciones es un problema sumamente arraigado en la sociedad peruana ya que existen una variedad de casos sobre violaciones hacia la mujer en los cuales los jueces han avalado al vi...

4 Codificaciones

- Adicciones: Revictimización
- Justicia (2)
- Violencia de género: Desigua...
- Violencia de género: Violenci...

2:2 ¶ 12 en resultados en word
 ...utuamente acordadas en casos sobre el mismo tema.
 Dado que estamos hablando de derechos fundamentales y derechos humanos se necesita un marco vinculante. por lo que incluso este tema requiere

9 Codificaciones

- Derechos humanos: Derecho...
- Derechos humanos: Derecho...
- Discrecionalidad: Criterio de...

Español (España, internacional)
 Teclado Latinoamérica

Para cambiar entre métodos de entrada, presiona la tecla Windows+Espacio.

RESUMEN ACORDE AL ANALISIS OBJETIVO DEL IA

Kelly Cabanillas - ATLAS.ti

Lista de palabras

Frecuencias de palabras

Filtro

Feedback & Help

Resúmenes de la IA

Resultados

Se ha creado 1 memo de resumen y se ha vinculado al ítem resumido.

Memos (1)	Resumen		
<table border="1"><thead><tr><th>Memos</th></tr></thead><tbody><tr><td>Resumen de la IA: Documento 2 "</td></tr></tbody></table>	Memos	Resumen de la IA: Documento 2 "	<p>Memo: Editada 12/07/2023 17:45 por Darcy Audrey Rique García</p> <p>In summary, it is important to consider various factors, such as the socio-economic circumstances and vulnerability of the victim, in sentencing for human trafficking cases. Additionally, the consequences of sexual health impairment should be considered as aggravating factors, emphasizing the severity of the crime and the need to protect and support the most vulnerable victims, such as girls and adolescents.</p>
Memos			
Resumen de la IA: Documento 2 "			

Hecho

Tipos: 1760 Casos: 7114 Razón: 0,24

17:46 12/07/2023

ANALISIS DE SENTIMIENTOS

The screenshot displays the ATLAS.ti software interface for sentiment analysis. The main window is titled "Análisis de sentimiento: Resultados (77)". The interface is divided into several sections:

- Menu Bar:** Archivo, Inicio, Buscar & Codificar, Analizar, Importar & Exportar, Herramientas, Ayuda, Documento, Herramientas, Vista, Feedback & Help.
- Toolbar:** Crear cita libre, Asignar códigos, Codificación in vivo, Codificación rápida.
- Project Explorer (Explorador del proyecto):** Shows a tree view of the project structure, including folders for "Documentos (1)", "Códigos (13)", "Memos (0)", "Redes (0)", "Grupos de documento...", "Grupos de códigos (1)", "Grupos de memos (0)", "Grupos de redes (0)", and "Transcripciones de mul...".
- Main Workspace:** Displays the results of the sentiment analysis. It shows a list of text segments with their corresponding sentiment codes and suggestions. The segments are:
 - 2 1 1 en RESULTADOS PARA OBJETIVO GENERAL: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - MATRIZ DE INFORMACIÓN ENTREVISTA JUECES. Sentiment: Neutro.
 - 2 1 3 en RESULTADOS PARA OBJETIVO GENERAL: CATEGORIA. Sentiment: Neutro.
 - 2 1 4 en RESULTADOS PARA OBJETIVO GENERAL: SUB-CATEGORÍA. Sentiment: Neutro.
 - 2 1 5 en RESULTADOS PARA OBJETIVO GENERAL: PREGUNTA ORIENTADORA. Sentiment: Neutro.
- Bottom Panel:** Includes a "Comentario:" section with a text area and a "Haga clic para editar el comentario" prompt. Below it are buttons for "Atrás" and "Nueva búsqueda".

The Windows taskbar at the bottom shows the system tray with the date and time: 17:43, 12/07/2023. The language is set to ESP.

Kelly Cabanillas - ATLAS.ti

Análisis de co-ocurrencia de códigos

Archivo Inicio Buscar & Codificar Analizar Importar & Exportar Herramientas Ayuda

Análisis de co-ocurrencia de códigos Feedback & Help

Mostrar listas Tabla Sankey Barra de cambios Gráfico dirigido por la fuerza Ajustes Opciones Comprimir Exportar a Excel Imagen

Explorador D 2: RESULTADOS PARA OBJETIVO GENERAL Frecuencias de palabras Listas de exclusión y de inclusión **Análisis de co-ocurrencia de códigos**

	Adiciones 37	Capacitación 1	Derechos h... 39	Derechos y... 37	Discrecional... 29	Investigación 1	Justicia 29
Adiciones	37		20	21	11		13
Capacitaci...	1		1	1	1		1
Derechos...	39	20	1	22	18	1	20
Derechos...	37	21	1	22	13	1	15
Discrecion...	29	11	1	18	13	1	19
Investigaci...	1		1	1	1		1
Justicia	29	13	1	20	15	1	19
Justicia (2)	7	5		3	3		4
Legalidad	14	7		9	6	1	6
Protección	1	1		1	1		1
Seguridad	1	1		1	1		
Violencia	7	3		4	3		
Violencia...	36	24	1	19	21	14	12

Coocurrencias de Discrecionalidad y Derechos y vulne

Buscar

2:6 1... 10 Codificaciones

EN 1: Pues, en la misma línea que la respuesta anterior, esta discrecionalidad dada por el Estado, es adecuada siempr...

2:19 1 28 5 Codificaciones

5. Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre los límites que debe tener la justificación te...

2:21 1 29 4 Codificaciones

...tual hacia los derechos humanos de las víctimas. En ambos casos, la aplicación de estas dos teorías es perjudic...

2:22 1... 4 Codificaciones

Comentario:

Seleccione un cita para mostrar su comentario

Windows Taskbar: Buscar, 99+, Word, Chrome, ATLAS.ti, Excel, Zoom, 20°C, 18:01 12/07/2023



Buscar

Kelly...

- D...
- C...

Seleccione un elemento para mostrar su comentario

	Justicia	Justicia (2)	Legalidad	Protección	Seguridad	Violencia	Violencia d...
Adiciones	13	5	7	1	1	3	24
Capacitaci...	1						1
Derechos...	20	3	9	1	1	4	19
Derechos...	15	3	6		1	3	21
Discrecion...	19	4	4	1			14
Investigaci...	1		1				
Justicia		4	6	1			12
Justicia (2)	4						6
Legalidad	6			1	1	4	5
Protección	1		1				
Seguridad			1				1
Violencia			4				2
Violencia...	12	6	5		1	2	

Coocurrencias de Discrecionalidad y Derechos y vulne

Buscar

2:6 1... 10 Codificaciones

EN 1: Pues, en la misma línea que la respuesta anterior, esta discrecionalidad dada por el Estado, es adecuada siempr...

2:19 1 28 5 Codificaciones

5. Acorde a su conocimiento o experiencia, ¿Qué opina usted sobre los límites que debe tener la justificación te...

2:21 1 29 4 Codificaciones

...tual hacia los derechos humanos de las víctimas. En ambos casos, la aplicación de estas dos teorías es perjudic...

2:22 1... 4 Codificaciones

Comentario:

Seleccione un cita para mostrar su comentario



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Motivación en las sentencias del delito de trata de personas por explotación sexual en una corte superior de Lima, 2022", cuyo autor es NARRO CABANILLAS KELLY GIOVANINA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 31 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL DNI: 07658393 ORCID: 0000-0003-4776-2152	Firmado electrónicamente por: DALIMASL el 12-08- 2023 18:11:32

Código documento Trilce: TRI - 0630143